

CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Area de conocimiento: Historia e Instituciones Económicas-14

Comisión Titular:

Presidente: D. Antonio Miguel Bernal Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla. D.N.I. 27.772.834.

Vocales: D. Antonio Macías Hernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Laguna. D.N.I. 42.720.542.

D. Juan Antonio Lacomba Avellán, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga. D.N.I. 20.312.312.

D. Hilario Casado Alonso, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid. D.N.I. 13.066.448.

Vocal Secretario: D. José Ignacio Martínez Ruiz, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla. D.N.I. 28.659.750.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Rafael Anes Álvarez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Oviedo. D.N.I. 11.330.561.

Vocales: D. Carlos Fernando Barciela López, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alicante. D.N.I. 50.535.098.

D. José Ramón García López, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo. D.N.I. 10.752.693.

D.º Francisca Martínez Romero, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz. D.N.I. 22.277.865.

Vocal Secretario: D. Gregorio Núñez Romero-Balmas, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada. D.N.I. 24.092.773.

RESOLUCION de 19 de octubre de 1994, de la Universidad de Cádiz, por la que publican Comisiones juzgadoras de concursos para provisión de plazas de Profesorado Universitario.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (BOE de 11 de julio), que modifica, entre otros, el artículo 6.º 8 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto publicar las Comisiones, una vez legalmente designados todos los miembros que las forman, que han de resolver plazas convocadas por Resoluciones de esta Universidad e integradas conforme al siguiente anexo.

Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de las mismas en el BOE.

Contra dicha Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6.º 8 del R.D. 1888/84, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Cádiz, 19 de octubre de 1994.- El Rector, José Luis Romero Palanco.

PLAZA CONVOCADA POR RESOLUCION DE 3 DE AGOSTO DE 1993
(BOE del 26)

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESORES

TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Area de conocimiento a la que corresponde: Educación Física y Deportiva (núm. 971)

COMISION TITULAR

Presidente: D. Julio César Legio Arce, CU, U. Complutense.

Secretario: D. Ramón Torralvo Lanza, TEU, U. de Cantabria.

Vocales: D. Pedro José Asirón Iribarren, CU, U. de Zaragoza.

D. Saúl Faustino García Blanco, TEU, U. de Salamanca.

D.º María Teresa Moros García, TEU, U. de Zaragoza.

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. Onofre R. Contreras Jordán, CEU, U. de Sevilla.

Secretario: D. Francisco Aguirre Zabaleta, TEU, U. Pública de Navarra.

Vocales: D. Luis Pablo Rodríguez Rodríguez, CU, U. Complutense.

D.º Asunción Martínez Ruiz, TEU, U. de Cantabria.

D.º M.º Adoración Villarroya Aparicio, TEU, U. de Zaragoza.

PLAZA CONVOCADA POR RESOLUCION DE 22 DE MARZO DE 1994
(BOE 12 abril)

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERISTARIA

Area de conocimiento a la que corresponde: Didáctica de la Expresión Musical (núm. 1.263)

COMISION TITULAR

Presidente: D.º María Luisa Calvo Niño, CEU, U. Granada.

Secretario: D.º Mery Israel Saro, TEU, U. de Sevilla.

Vocales: D.º M. Luisa Madriñán Cristóbal, CEU, U. de La Coruña.

D.º María Alba Herrera Llop, TEU, U. de Lleida.

D.º Luz María Martín León-Tello, TEU, U. Autónoma de Madrid.

COMISION SUPLENTE

Presidente: D.º María Carmen Portela Paz, CEU, U. de Santiago.

Secretario: D.º Magdalena Alcedo Bernal, TEU, U. de Cádiz.

Vocales: D.º Olga Marcos Gracia, CEU, U. de Las Palmas G. Canaria.

D. Agustín Alamán Picazo, TEU, U. de Valencia.

D.º Pilar Figueras Bellot, TEU, U. Autónoma de Barcelona.

RESOLUCION de 20 de octubre de 1994, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/86 de 13 de junio, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de este Rectorado de fecha 24 de febrero de 1994 (BOJA 22 de marzo de 1994), que figuran como anexo a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.8 del referido Real Decreto, ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Granada, 20 de octubre de 1994.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: Farmacología

Plaza Número: 25

COMISION TITULAR

Presidente: Manuel García Morillas, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.

Vocal: M. Teresa Terán Sómaza, Catedrático de Universidad, Universidad de León.

Blanca Sinues Porta, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Zaragoza.

Antonio Dueñas Laita, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Valladolid.

Secretario: J. Manuel Baeyens Cabrera, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Granada.

COMISION SUPLENTE

Presidente: Raimundo Carlos García, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.

Vocal: Fco. Javier Galiana Martínez, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Cádiz.

Jesús Saiz Martínez-Acitores, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Córdoba.

M. Carmen Gasco García, Profesor Titular de Universidad, Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: Elena Pita Calandre, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Granada.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: Filología Inglesa

Plaza Número: 28

COMISION TITULAR

Presidente: Rafael Fente Gómez, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.

Vocal: José M. Bravo Gozalo, Catedrático de Universidad, Universidad de Valladolid.

J. Manuel González Fernández de S., Profesor Titular de Universidad, Universidad de Alicante.

Joaquín Comesaña Rincón, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Sevilla.

Secretario: Pamela B. Faber, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Granada.

COMISION SUPLENTE

Presidente: Fernando Serrano Valverde, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.

Vocal: Carmelo Cunchillos Jaime, Catedrático de Universidad, Universidad de La Rioja.

M. Micaela Muñoz Calvo, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Zaragoza.

Justine Tally, Profesor Titular de Universidad, Universidad de La Laguna.

Secretario: José M. Martín Morillas, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Granada.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: Lingüística Aplicada a Traducción e Interpretación

Plaza Número: 35

COMISION TITULAR

Presidente: José A. Molina Redondo, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.

Vocal: Fernando Toda Iglesia, Catedrático de Universidad, Universidad de Salamanca.

Amparo Hurtado Albir, Profesor Titular de Universidad, Universidad Jaime I.

Salvador Eña Martín, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Málaga.

Secretario: Roberto Dengler Gassin, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Salamanca.

COMISION SUPLENTE

Presidente: Jesús Cascón Marcos, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.

Vocal: Francisco Lafarga Maduell, Catedrático de Universidad, Universidad Pompeu Fabra.

José Manuel Bustos Gisbert, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Salamanca.

Jon Robert Hyde Farmer, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Salamanca.

Secretario: Pedro San Ginés Aguilar, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Granada.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Area de Conocimiento: Didáctica de la Expresión Corporal

Plaza Número: 3

COMISION TITULAR

Presidente: Antonia Aranega Jiménez, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.

Vocal: M. Blanca Conde Guerri, Catedrático de Universidad, Universidad de Zaragoza.

Rafael Bravo Bérrocal, Catedrático de Escuela Universitaria, Universidad de Málaga.

Onofre Contreras Jordán, Catedrático de Escuela Universitaria, Universidad de Castilla-La Mancha.

Secretario: Santiago Romero Granados, Catedrático de Escuela Universitaria, Universidad de Sevilla.

COMISION SUPLENTE

Presidente: Luis Alvarez Guisado, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.

Vocal: Luis A. Gómez Segade, Catedrático de Universidad, Universidad de Santiago.

Alicia Gonzalo Ruiz, Catedrático de Escuela Universitaria, Universidad de Valladolid.

Daniel Toranzo Martínez, Catedrático de Escuela Universitaria, Universidad de Salamanca.

Secretario: M. Luisa Calvo Niño, Catedrático de Escuela Universitaria, Universidad de Granada.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Area de Conocimiento: Enfermería

Plaza Número: 4

COMISION TITULAR

Presidente: Juan Ant. Molina Font, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.

Vocal: Manuel Castro Gago, Catedrático de Universidad, Universidad de Santiago.

Jesús Pérez Lerga, Catedrático de Escuela Universitaria, Universidad del País Vasco.

M.º Dolores Moragues Tosantos, Catedrático de Escuela Universitaria, Universidad del País Vasco.

Secretario: M. Carmen Villaverde Gutiérrez, Catedrático de Escuela Universitaria, Universidad de Granada.

COMISION SUPLENTE

Presidente: Rafael Jiménez González, Catedrático de Universidad, Universidad de Barcelona.

Vocal: Manuel Casanova Bellido, Catedrático de Universidad, Universidad de Cádiz.

M.º Dolores Municio Martín, Catedrático de Escuela Universitaria, Universidad del País Vasco.

Cristóbal Jiménez Jiménez, Catedrático de Escuela Universitaria, Universidad de Córdoba.

Secretario: Olegario I. Morales Valentín, Catedrático de Escuela Universitaria, Universidad de Granada.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 7 de noviembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2189/94.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2189/94 interpuesto por Automáticos Caja, S.L., contra Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de 21 de marzo de 1994.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2189/94.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 7 de noviembre de 1994.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 7 de noviembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1861/94.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1861/94 interpuesto por Alfa Noventa, S.L., contra Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de 29 de junio de 1994.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1861/94.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 7 de noviembre de 1994.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 7 de noviembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2512/94.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2512/94 interpuesto por Entidad Mercantil «Ruara, S.L.», contra Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de 25 de marzo de 1994.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2512/94.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 7 de noviembre de 1994.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 7 de noviembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia

la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2445/94.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2445/94 interpuesto por Entidad Mercantil «Recreativos Comar, S.L.», contra Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de 22 de marzo de 1994.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2445/94.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 7 de noviembre de 1994.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 7 de noviembre de 1994, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1877/94.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1877/94, interpuesto por D.º Rosana de la Morena Aranda, contra la Orden de 20 de julio de 1994, de la Consejería de Gobernación por la que se integran en los Cuerpos y especialidades de la Junta de Andalucía y se adscriben a los puestos de trabajo a los funcionarios transferidos a la Comunidad Autónoma de Andalucía por Real Decreto 427/1994.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1877/94.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 7 de noviembre de 1994.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 7 de noviembre de 1994, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1938/94.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1938/94, interpuesto por D. Enrique Suárez Cuevas, contra la Orden de 20 de julio de 1994, de la Consejería de Gobernación por la que se integran en los Cuerpos y especialidades de la Junta de Andalucía y se adscriben a los puestos de trabajo a los funcionarios transferidos a la Comunidad Autónoma de Andalucía por Real Decreto 427/1994.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1938/94.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 7 de noviembre de 1994.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 7 de noviembre de 1994, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1853/94.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1853/94, interpuesto por D. Antonio Muñoz Liñán, contra la Orden de 20 de julio de 1994, de la Consejería de Gobernación por la que se integran en los Cuerpos y especialidades de la Junta de Andalucía y se adscriben a los puestos de trabajo a los funcionarios transferidos a la Comunidad Autónoma de Andalucía por Real Decreto 427/1994.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1853/94.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 7 de noviembre de 1994.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 7 de noviembre de 1994, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1855/94.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1855/94, interpuesto por D. Sergio Pérez Márquez, contra la Orden de 20 de julio de 1994, de la Consejería de Gobernación por la que se integran en los Cuerpos y especialidades de la Junta de Andalucía y se adscriben a los puestos de trabajo a los funcionarios transferidos a la Comunidad Autónoma de Andalucía por Real Decreto 427/1994.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1855/94.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 7 de noviembre de 1994.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 7 de noviembre de 1994, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1854/94.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1854/94, interpuesto por D. Manuel Padilla Martín, contra la Orden de 20 de julio de 1994, de la Consejería de Gobernación por la que se integran en los Cuerpos y especialidades de la Junta de Andalucía y se adscriben a los puestos de trabajo a los funcionarios transferidos a la Comunidad Autónoma de Andalucía por Real Decreto 427/1994.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1854/94.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 7 de noviembre de 1994.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 7 de noviembre de 1994, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1858/94.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1858/94, interpuesto por D. Francisco Fresneda Márquez, contra la Orden de 11 de julio de 1994, de la Consejería de Gobernación por la que se declara la nulidad de la Orden de 24 de junio de 1987 y se integró en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos (C.20) a los funcionarios procedentes de la Escala de Monitores de Extensión Agraria.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1858/94.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 7 de noviembre de 1994.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 8 de noviembre de 1994, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0002609/1994.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, con sede en Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0002609/1994, interpuesto por D.ª M.ª Victoria Crespo y Ruiz de la Herrán, contra la Resolución del Instituto Andaluz de Administración Pública, de fecha 31 de mayo de 1994, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0002609/1994.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 8 de noviembre de 1994.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 8 de noviembre de 1994, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0002506/1994.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, con sede en Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0002506/1994, interpuesto por D. José Carlos Martínez Gómez y D.ª Angeles Palomares Lledo, contra la Resolución del Instituto Andaluz de Administración Pública, de fecha 31 de mayo de 1994, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0002506/1994.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 8 de noviembre de 1994.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 8 de noviembre de 1994, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0002597/1994.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, con sede en Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0002597/1994, interpuesto por D.ª Silvia Ruiz Hernández, contra la Resolución del Instituto Andaluz de Administración Pública, de fecha 24 de mayo de 1994, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0002597/1994.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 8 de noviembre de 1994.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 3 de noviembre de 1994, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación de ayudas a proyectos de investigación estadística.

En virtud de lo establecido en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 y al amparo de la Resolución del Ilmo. Sr. Director del Instituto de Estadística de Andalucía de 25 de mayo de 1994 (BOJA núm. 80) por la que se convocaban ayudas a proyectos de investigación estadística, se hace pública la

adjudicación de las ayudas a los proyectos que se relacionan en el anexo adjunto, las cuales han sido concedidas por Resolución de 28 de octubre de 1994 del Director del Instituto de Estadística de Andalucía.

Sevilla, 3 de noviembre de 1994.- El Director, Rafael Martín de Agar y Valverde.

A n e x o I

RELACION DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADOS

Beneficiario	Proyecto subvencionado	Subvención
Universidad Málaga Dpto. Hacienda Pública	Una aproximación a la incidencia del capital público en las desigualdades territoriales en Andalucía	1.000.000 pts
Universidad Sevilla Dpto. Ciencias Socio-sanitarias	Análisis comparativo de la mortalidad en los distintos nichos socioecológicos de la ciudad de Sevilla para detectar desigualdades sociales ante la salud, período 1986-1992	1.000.000 pts
E.A.S.P. (Granada)	Utilización de servicios sanitarios según nivel de salud en Andalucía	1.000.000 pts
Universidad Sevilla Dpto. Antropología Social	Análisis integrado de indicadores de educación, investigación y desarrollo, y sistema productivo en Andalucía	830.000 pts
Universidad Sevilla Dpto. Ciencias Socio-sanitarias	Diseño y validación de un cuestionario de hábitos alimenticios adaptado a Andalucía	1.000.000 pts
Universidad Sevilla Dpto. T.º Económica, Economía Política	Nivel tecnológico, concentración, empleo e inversión en la economía industrial en Andalucía	1.000.000 pts
Universidad Granada Dpto. Estadística e Investigación Operativa	Tipificación, caracterización y clasificación de áreas territoriales andaluzas mediante técnicas estadísticas multivariantes	1.500.000 pts
Universidad Granada Dpto. Prehistoria Arqueológica	Estudio y caracterización de asentamientos arqueológicos mediante métodos estadísticos	1.000.000 pts
Universidad Jaén Dpto. Estadística e Investigación Operativa	Metodología para el estudio estadístico del turismo. Aplicación al caso de Jaén	1.000.000 pts
Universidad Málaga Dpto. Geografía	Análisis de las áreas sociales de las ciudades andaluzas	1.000.000 pts
Universidad Granada Dpto. Estadística e Investigación Operativa	Diseño metodológico de la estructura y actividad del sector turístico en Andalucía (segunda fase)	780.000 pts
Universidad Málaga Dpto. Derecho del Estado y Sociología	Análisis comparado de las estructuras sociales de Andalucía y Cataluña	850.000 pts
Universidad Málaga Dpto. Estadística y Econometría	Los gastos de educación a cargo de las familias andaluzas	1.000.000 pts
Universidad Málaga Dpto. Estadística y Econometría	Metodología y elaboración de un indicador sintético de la actividad económica andaluza	1.000.000 pts

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 1 de septiembre de 1994, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se dispone la publicación de la Cláusula Adicional al Convenio de Colaboración en materia de Ayudas Económicas Familiares para Atención al Niño suscrito el 24 de junio de 1992 entre la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Granada.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5.º del artículo 21 de la Ley 9/1993 de 30 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, se resuelve hacer pública la Cláusula Adicional suscrita el 23 de julio de 1994, entre la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Granada por la que se proroga el Convenio de Colaboración en materia de Ayudas Económicas Familiares para Atención al Niño vigente entre ambas Entidades desde el 24 de junio de 1992, cuya cuantía asciende a 12.638.769 ptas.

Granada, 1 de septiembre de 1994.- La Delegada, Virginia Prieto Barrero.

RESOLUCION de 31 de octubre de 1994, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas con cargo al ejercicio económico de 1994.

De conformidad con lo dispuesto con el artículo 21.5 de la Ley 9/1993 de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 3 de enero de 1994, por la que se regula la Convocatoria de Ayudas Públicas correspondientes al ámbito competencial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales para el ejercicio 1994 (BOJA núm. 5 de 15 de enero de 1994) que se relacionan en el anexo y en las cuantías que en el mismo se indican.

Granada, 31 de octubre de 1994.- La Delegada.

Beneficiario	Finalidad Guarderías Laborales	Importe Subvención
ESCUELA INFANTIL "AMANE CER" (GRANADA)	MANTENIMIENTO	9.610.000.-

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCIÓN	BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCIÓN
<u>GUARDERIAS LABORALES</u>			<u>RESIDENCIAS</u>		
ESCUELA INFANTIL "VIRGEN DEL PILAR" (GRANADA)	MANTENIMIENTO	18.190.000.-	ORDEN HOSPITALARIA "SAN JUAN DE DIOS" (GRANADA)	MANTENIMIENTO	9.100.000.-
ESCUELA INFANTIL "SAGRADA FAMILIA" (GRANADA)	MANTENIMIENTO	13.140.000.-	VBLE. HERMANDAD DE LA "CARIDAD Y REFUGIO" (GRANADA)	MANTENIMIENTO	8.000.000.-
ESCUELA INFANTIL "LA CARTUJA" (GRANADA)	MANTENIMIENTO	10.500.000.-	ASOC. AMIGOS DEL ANCIANO (MONTEFRIO)	MANTENIMIENTO	1.500.000.-
ESCUELA INFANTIL "CASA DEL NIÑO" (GRANADA)	MANTENIMIENTO	14.820.000.-	CONG. H. ANCIANOS DESAMPARADOS "SAN JOSE" (BAZA)	MANTENIMIENTO	700.000.-
CTRO. INFANTIL "S. FC. JAVIER" (GRANADA)	MANTENIMIENTO	13.010.000.-	RESIDENCIA ANCIANOS "VIRGEN DEL MARTIRIO" (UGIJAR)	MANTENIMIENTO	3.500.000.-
ESCUELA INFANTIL "VIRGEN MADRE" (GRANADA)	MANTENIMIENTO	13.611.000.-	ASOC. BENEFICO SOCIAL "LOS PASTOREROS" (FUENTE VAQUEROS)	MANTENIMIENTO	400.000.-
GUARDERIA INFANTIL "VIRGEN DEL MAR" (CALAHORRA)	MANTENIMIENTO	13.540.000.-	FUNDACION P. RESIDENCIA ANCIANOS "SAN LUIS" (MOTRIL)	MANTENIMIENTO	10.000.000.-
ESCUELA INFANTIL "SANTA ROSALIA" (GRANADA)	MANTENIMIENTO	11.210.000.-	CONG. H. ANCIANOS DESAMPARADOS "STA. TERESA JORNET" (GUADIX)	MANTENIMIENTO	499.000.-
GUARDERIA INFANTIL "JESUS MARIA" (PINOS PUENTE)	MANTENIMIENTO	16.770.000.-			
			<u>MINUSVALIDOS</u>		
<u>GUARDERIAS NO LABORALES</u>			ASPACE. GRANADA - CENTRO DE ATENCION TEMPRANA	MANTENIMIENTO	1.155.000.-
GUARDERIA INFANTIL "S. JOSE OBRERO" (IZNALLOZ)	MANTENIMIENTO	525.000.-	ASOC. PROTEC. SUBNORM. "SAN JOSE" - CENTRO OCUP. "ACCI" (GUADIX)	MANTENIMIENTO	275.000.-
ESCUELA INFANTIL "INMACULADA" (GRANADA)	MANTENIMIENTO	3.000.000.-	APROSMO-CENTRO OCUP. AGROPECUARIO (MOTRIL)	MANTENIMIENTO	4.500.000.-
GUARDERIA INFANTIL "STA. DOROTEA" (GUADIX)	MANTENIMIENTO	9.000.000.-	APROSMO-TALLER DE MADERA (MOTRIL)	MANTENIMIENTO	5.675.000.-
ESCUELA INFANTIL "FABULA" (GRANADA)	MANTENIMIENTO	660.000.-	APA CTRO. OCUPAC. Mª JOSEFA RECIO - CTRO. OCUP. "ACOMAR" (GRANADA)	MANTENIMIENTO	3.000.000.-
ESCUELA INFANTIL "STA MICAZELA" (GRANADA)	MANTENIMIENTO	4.800.000.-	ASPROSUBAL - CENTRO OCUP. (ALBUÑOL)	MANTENIMIENTO	3.500.000.-
GUARDERIA INFANTIL "NTRA. SRA. MERCEDES" (LOJA)	MANTENIMIENTO	2.450.000.-	ASPACE. GRANADA - CENTRO OCUPACIONAL	MANTENIMIENTO	1.900.000.-
<u>PERSONAS MAYORES</u>			FUND. "DOCETE OMNES" - CTRO. OCUP. "PADRE VILLOSLADA" (LA ZUBIA)	MANTENIMIENTO	13.500.000.-
CLUB DE LA 3ª EDAD "S. LORENZO" (ZAGRA)	MANTENIMIENTO	210.000.-	ASOC. PROTEC. SUBNORM. "JABALCON" - TALLER OCUP. "JABALCON" (BAZA)	MANTENIMIENTO	9.000.000.-
CLUB PENSIONISTA "EL CARMELO" (RENALUA DE GUADIX)	MANTENIMIENTO	900.000.-	A.S.P.A.D.I.S.S.E. - CTRO. OCUP. Y REHAB. (HUÉSCAR)	MANTENIMIENTO	8.000.000.-
HOGAR CLUB DE LA U.D.P. (GRANADA)	MANTENIMIENTO	600.000.-	ASPROGRADES - TALLER OCUP. (GRANADA)	MANTENIMIENTO	19.900.000.-
CLUB DE JUBILADOS "VIRGEN DEL ROSARIO" (CASTILLEJAR)	MANTENIMIENTO	130.000.-	AGRAIMI - CENTRO OCUP. (GRANADA)	MANTENIMIENTO	1.100.000.-
CTRO. DE DIA 3ª EDAD POL. CARTUJA (GRANADA)	MANTENIMIENTO	3.000.000.-	ASOC. PRO-MINUSVALIDOS "VALE" CTRO. OCUP. (PADUL)	MANTENIMIENTO	9.900.000.-
CLUB JUBILADOS "LA GENERAL" (BERCHULES)	MANTENIMIENTO	130.000.-	APROSMO - RESIDENCIA "LUIS PASTOR" (MOTRIL)	MANTENIMIENTO	5.500.000.-
ASOC. MYRA. SRA. DEL CARMEN (SIERRA ELVIRA)	MANTENIMIENTO	200.000.-	ASOC. PROTEC. SUBNORM. "SAN JOSE" - CENTRO OCUP. "ACCI" (GUADIX)	MANTENIMIENTO	3.555.000.-
HOGAR DEL PENSIONISTA TIerno GALVAN (SALAR)	MANTENIMIENTO	100.000.-	FUND. INST. PSIC. "PURISIMA CONCEPCION" - RESID. HOGAR (GRANADA)	MANTENIMIENTO	3.360.000.-
CLUB JUBILADOS "LA GENERAL" (ILLORA)	MANTENIMIENTO	130.000.-	AGRUPACION DE SORDOS (GRANADA)	MANTENIMIENTO	1.000.000.-
CLUB JUBILADOS S. COSME Y S. DAMIAN (CORTES DE BAZA)	MANTENIMIENTO	130.000.-	ASOC. DE SORDOS "VIRGEN DE LA CABEZA" (MOTRIL)	MANTENIMIENTO	700.000.-
CLUB DE JUBILADOS STO. CRISTO DE LA LUZ (ALAMEDILLA)	MANTENIMIENTO	130.000.-	FEDERACION PROV. MINUSV. (GRANADA)	MANTENIMIENTO	3.000.000.-
ASOC. HOGAR DEL PENSIONISTA "STAS. MARTIRES" (PUEBLA DE DON FADRIQUE)	MANTENIMIENTO	130.000.-	ASOC. DE PADRES DE NIÑOS AUTISTAS (GRANADA)	MANTENIMIENTO	2.700.000.-
CLUB DE JUBILADOS "STA. BARBARA" (ALQUIFE)	MANTENIMIENTO	130.000.-	ASPACE. GRANADA - UNIDAD DE DIA (GRAV. AFECTADOS)	MANTENIMIENTO	6.000.000.-
CLUB DEL JUBILADO "SAN PATRICIO" (ALBUÑOL)	MANTENIMIENTO	130.000.-	ASOC. PRO-MINUSV. - UNIDAD DE DIA GRAVEMENTE AFECTADOS (PADUL)	MANTENIMIENTO	2.520.000.-
CLUB DE JUBILADOS "LA TIZNA" (JUEREZ DEL MARQUESADO)	MANTENIMIENTO	130.000.-	AGRUPACION DE SORDOS (GRANADA)	PROGRAMAS	400.000.-
CLUB DEL PENSIONISTA "VIRGEN DE LOS DOLORES" (ORCE)	MANTENIMIENTO	150.000.-	FEDERACION PROVINCIAL DE MINUSVALIDOS (GRANADA)	PROGRAMAS	2.200.000.-
HOGAR DEL PENSIONISTA (HUETOR SANTILLAN)	MANTENIMIENTO	400.000.-	APIEMA (ASOC. INTEGR. ENF. MINUSV. ATARFE) ATARFE	PROGRAMAS	70.000.-
ASOC. DE VECINOS "BALCON DE LA ALPUJARRA" (MARENJA)	MANTENIMIENTO	184.000.-	ASOC. GRANADINA DE HEMOFILIA (GRANADA)	PROGRAMAS	100.000.-
HOGAR DEL JUBILADO "AGUAS BLANCAS" (QUENTAR)	MANTENIMIENTO	100.000.-			
ASOCIACION DE VECINOS "PICENA" (PICENA)	OTROS PROGRAMAS	100.000.-			
AGRUPACION DE VOLUNTARIOS ANDALCES "AVA" (GRANADA)	OTROS PROGRAMAS	170.000.-			
COMISION OBRERA DE ANDALUCIA (GRANADA)	OTROS PROGRAMAS	120.000.-			

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCIÓN	BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCIÓN
MINUSVALIDOS					
ASOC. DE FAMILIARES Y AMIGOS SORDOS (GRANADA)	PROGRAMAS	200.000.-	AYTO. DE FREILA	MANTENIMIENTO	1.000.000.-
ASOC. DE SORDOS "VIRGEN DE LA CABEZA" (MOTRIL)	PROGRAMAS	100.000.-	AYTO. DE NIGUELAS	MANTENIMIENTO	1.375.000.-
ASPAYM. (GRANADA)	PROGRAMAS	1.900.000.-	AYTO. DE VILLANENA	MANTENIMIENTO	1.000.000.-
ASOC. SINDROME DE DOWN (GRANADA)	PROGRAMAS	3.200.000.-	AYTO. DE MOCLIN - PUERTO LOPEZ	MANTENIMIENTO	1.000.000.-
FHATER. CRISTIA. EMP. Y MINUSV. DE GRANADA	PROGRAMAS	1.050.000.-	AYTO. DE SALAH	MANTENIMIENTO	800.000.-
ASOC. ENFERM. DE RIÑON "ADER" (GRANADA)	PROGRAMAS	300.000.-	AYTO. DE ALBUÑUELAS	MANTENIMIENTO	1.450.000.-
ASOCIACION CRECER (GRANADA)	PROGRAMAS	100.000.-	AYTO. DE IUKTOR TAJAH	MANTENIMIENTO	4.000.000.-
ALCER (GRANADA)	OTROS PROGRAMAS	150.000.-	AYTO. DE ALMUÑECAR "TORRE CUEVAS"	MANTENIMIENTO	593.000.-
ALCER (GRANADA)	OTROS PROGRAMAS	300.000.-	AYTO. DE ALMUÑECAR "REINA SOFIA"	MANTENIMIENTO	687.000.-
GUARDERIAS LABORALES					
PARR. "LA PURISIMA" - GUARD. INFANTIL "VIRGEN DEL MAR" (CALAHONDA)	AMPLIACION-REFORMA	1.000.000.-	AYTO. DE ALMUÑECAR "LA CARRERA"	MANTENIMIENTO	540.000.-
ARZOBISPADO DE GRANADA-ESC. INFANTIL "VIRGEN DEL PILAR" (GRANADA)	AMPLIACION-REFORMA	800.000.-	AYTO. DE ALMUÑECAR "LOS MARINOS"	MANTENIMIENTO	330.000.-
GUARDERIAS NO LABORALES					
HERMANAS DE STA. DOROTEA GUARD. INF. "STA. DOROTEA" (GUADIX)	AMPLIACION-REFORMA	4.000.000.-	AYTO. DE ALMUÑECAR "LA HERRADURA"	MANTENIMIENTO	472.000.-
MINUSVALIDOS					
APA CTRO. OCUP. "M ^a JOSEFA RECIO" - CENTRO OCUPACIONAL "ACOMAR" (GRANADA)	EQUIPAMIENTO	500.000.-	AYTO. DE CASTILLEJAR	MANTENIMIENTO	1.600.000.-
FEDERACION PROVINCIAL DE MINUSVALIDOS (GRANADA)	EQUIPAMIENTO	500.000.-	AYTO. DE LECRIN - MONDUJAR	MANTENIMIENTO	2.100.000.-
ASOC. PRO-MINUSV. "VALE" NUEVO CTRO. OCUP. (PADUL)	CONSTRUCCION	14.000.000.-	PERSONAS MAYORES		
ASPACE - CTRO. INTEGRAL DE PARALIT. CEREBRALES (RESIDENCIA) (GRANADA)	CONSTRUCCION	16.000.000.-	AYTO. DE SORVILAN	MANTENIMIENTO	150.000.-
FUND. "DOCEYE OMNES" - CTRO. OCUPAC. "PADRE VILLOSLADA" (LA ZUBIA)	AMPLIACION-REFORMA	3.000.000.-	AYTO. DE ALBUÑUELAS	MANTENIMIENTO	150.000.-
ASOC. PROTEC. SUBNORMALES "JABALCON" - TALLER OCUP. "JABALCON" (BAZA)	AMPLIACION-REFORMA	2.000.000.-	AYTO. DE NIGUELAS	MANTENIMIENTO	150.000.-
ASOC. PROTEC. SUBNORMALES "SAN JOSE" - CTRO. OCUPAC. "ACCI" (GUADIX)	AMPLIACION-REFORMA	4.000.000.-	AYTO. DE ALGARINEJO	MANTENIMIENTO	150.000.-
ASOC. PROTEC. SUBNORMALES "SAN JOSE" - RESIDENCIA HOGAR "ACCI" (GUADIX)	AMPLIACION-REFORMA	5.000.000.-	AYTO. DE ALGARINEJO	MANTENIMIENTO	130.000.-
FEDERACION PROV. DE MINUSV. (GRANADA)	AMPLIACION-REFORMA	200.000.-	AYTO. DE POLOPOS	MANTENIMIENTO	150.000.-
ASOCIACION "SINDROME DE DOWN DE GRANADA"	CONSTRUCCION	3.000.000.-	AYTO. DE PADUL	MANTENIMIENTO	529.071.-
GUARDERIAS NO LABORALES					
AYTO. DE ALGARINEJO	MANTENIMIENTO	950.000.-	AYTO. DE DEIFONTES	MANTENIMIENTO	150.000.-
AYTO. DE DURCAL	MANTENIMIENTO	2.850.000.-	AYTO. DE DURCAL	MANTENIMIENTO	550.000.-
AYTO. DE ILLORA	MANTENIMIENTO	956.929.-	AYTO. DE ILLORA-TOCON	MANTENIMIENTO	200.000.-
AYTO. DE PADUL	MANTENIMIENTO	1.400.000.-	AYTO. DE LANTEIRA	MANTENIMIENTO	130.000.-
AYTO. DE PINOS PUENTE	MANTENIMIENTO	4.800.000.-	AYTO. DE IZNALLOZ	MANTENIMIENTO	160.000.-
AYTO. DE UGIJAR	MANTENIMIENTO	1.175.000.-	AYTO. DE CAMPOTEJAR	MANTENIMIENTO	150.000.-
AYTO. DE ZAGRA	MANTENIMIENTO	525.000.-	AYTO. DE ARMILLA	MANTENIMIENTO	275.000.-
AYTO. DE CULLAR	MANTENIMIENTO	1.050.000.-	AYTO. DE IZNALLOZ	MANTENIMIENTO	150.000.-
AYTO. DE NEVADA - LAROLAS	MANTENIMIENTO	575.000.-	AYTO. DE AGRON	MANTENIMIENTO	150.000.-
AYTO. DE VILLARUEVA MESIA	MANTENIMIENTO	800.000.-	AYTO. DE OTURA	MANTENIMIENTO	160.000.-
AYTO. DE VELEZ DE BENAUDALLA	MANTENIMIENTO	925.000.-	AYTO. DE CANILES	MANTENIMIENTO	150.000.-
AYTO. DE CUEVAS DEL CAMPO	MANTENIMIENTO	1.000.000.-	AYTO. DE LA MALAGA	MANTENIMIENTO	210.000.-
			AYTO. DE VILLANENA	MANTENIMIENTO	130.000.-
			AYTO. DE VILLANENA	MANTENIMIENTO	130.000.-
			AYTO. DE OGIJARES	MANTENIMIENTO	150.000.-
			AYTO. DE ESCUZAR	MANTENIMIENTO	150.000.-
			AYTO. DE COLOMERA	MANTENIMIENTO	150.000.-
			AYTO. DE ALBOLOTE-CHAPARRAL	MANTENIMIENTO	150.000.-
			AYTO. DE DOLAR	MANTENIMIENTO	183.000.-
			AYTO. DE ALBOLOTE	MANTENIMIENTO	150.000.-
			AYTO. DE FONRLAS	MANTENIMIENTO	100.000.-
			AYTO. DE MOCLIN-TOZAR	MANTENIMIENTO	150.000.-
			AYTO. DE MOCLIN-PUERTO LOPE	MANTENIMIENTO	150.000.-
			AYTO. DE MOCLIN-LOS OLIVARES	MANTENIMIENTO	150.000.-
			AYTO. DE MOCLIN-LIMONES	MANTENIMIENTO	140.000.-
			AYTO. DE MOCLIN	MANTENIMIENTO	140.000.-
			AYTO. DE MOCLIN-TIENA	MANTENIMIENTO	140.000.-
			AYTO. DE SANTA FE- EL JAU	MANTENIMIENTO	160.000.-
			AYTO. DE PURULLENA	MANTENIMIENTO	150.000.-
			AYTO. DE PURULLENA-BEJARIN	MANTENIMIENTO	150.000.-
			AYTO. DE CORTES Y CRAENA	MANTENIMIENTO	150.000.-
			AYTO. DE COGOLLOS DE GUADIX	MANTENIMIENTO	130.000.-
			AYTO. DE EL VALLE-MELEGIS	MANTENIMIENTO	150.000.-

beneficiario	finalidad	importe subvencion	beneficiario	finalidad	importe subvencion
	PERSONAS MAYORES		AYTO. DE LOS GUAJARES	MANTENIMIENTO	150.000.-
AYTO. DE GORAFE	MANTENIMIENTO	160.000.-	AYTO. DE DARRO	MANTENIMIENTO	150.000.-
AYTO. DE EL PINAR-PINOS DEL VALLE	MANTENIMIENTO	150.000.-	AYTO. DE ALICUM DE ORTEGA	MANTENIMIENTO	160.000.-
AYTO. DE JUN	MANTENIMIENTO	185.000.-	AYTO. DE NEVADA-LAROLÉS	MANTENIMIENTO	190.000.-
AYTO. DE SOPORTUJAR	MANTENIMIENTO	130.000.-	AYTO. DE LOJA - RESIDENCIA ANC. "NTRA. SR. MISERICORDIA"	MANTENIMIENTO	1.500.000.-
AYTO. DE LA PEZA	MANTENIMIENTO	150.000.-	AYTO. DE ALGARINEJO	OTROS PROGRAMAS	100.000.-
AYTO. DE OTIVAR	MANTENIMIENTO	150.000.-	AYTO. DE SORVILAN	OTROS PROGRAMAS	100.000.-
AYTO. DE ALDEIRE	MANTENIMIENTO	150.000.-	AYTO. DE DEIPONTES	OTROS PROGRAMAS	100.000.-
AYTO. DE GUADAHORTUNA	MANTENIMIENTO	150.000.-	AYTO. DE IZNALLOZ	OTROS PROGRAMAS	150.000.-
AYTO. DE SALOBREÑA-LOBRES	MANTENIMIENTO	150.000.-	AYTO. DE AGRON	OTROS PROGRAMAS	100.000.-
AYTO. DE SALOBREÑA	MANTENIMIENTO	150.000.-	AYTO. DE GUEJAR SIERRA	OTROS PROGRAMAS	100.000.-
AYTO. DE SALOBREÑA-LA CALETA	MANTENIMIENTO	150.000.-	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DE LECRIN (DURCAL)	OTROS PROGRAMAS	150.000.-
AYTO. DE CIJUELA	MANTENIMIENTO	150.000.-	AYTO. DE HUETOR VEGA	OTROS PROGRAMAS	200.000.-
AYTO. DE CHIMENEAS-TAJARJA	MANTENIMIENTO	150.000.-	MANCOMUNIDAD RIO MONACHIL	OTROS PROGRAMAS	200.000.-
AYTO. DE CHAUCHINA	MANTENIMIENTO	250.000.-	AYTO. DE OTURA	OTROS PROGRAMAS	100.000.-
AYTO. DE CHIMENEAS	MANTENIMIENTO	150.000.-	AYTO. DE ILLORA	OTROS PROGRAMAS	200.000.-
AYTO. DE LACHAR	MANTENIMIENTO	150.000.-	AYTO. DE MONTEJICAR	OTROS PROGRAMAS	200.000.-
AYTO. DE CHAUCHINA-ROMILLA	MANTENIMIENTO	230.000.-	AYTO. DE ZUJAR	OTROS PROGRAMAS	100.000.-
AYTO. DE FUENTE VAQUEROS	MANTENIMIENTO	200.000.-	AYTO. DE CARATAUNAS	OTROS PROGRAMAS	120.000.-
AYTO. DE SANTA FE-PEDRO RUIZ	MANTENIMIENTO	160.000.-	AYTO. DE CASTRIL-ALMONTERAS	OTROS PROGRAMAS	100.000.-
AYTO. DE SANTA FE	MANTENIMIENTO	220.000.-	AYTO. DE CASTRIL-FATIMA	OTROS PROGRAMAS	100.000.-
AYTO. DE LAS GABIAS	MANTENIMIENTO	130.000.-	AYTO. DE PINOS PUENTE	OTROS PROGRAMAS	300.000.-
AYTO. DE LUGROS	MANTENIMIENTO	130.000.-	AYTO. DE PIÑAR	OTROS PROGRAMAS	100.000.-
AYTO. DE VILEZ BENAUDALLA	MANTENIMIENTO	150.000.-	AYTO. DE ITRABO	OTROS PROGRAMAS	100.000.-
AYTO. DE MONTEJICAR	MANTENIMIENTO	150.000.-	AYTO. DE GORAFE	OTROS PROGRAMAS	100.000.-
AYTO. DE PIÑAR	MANTENIMIENTO	150.000.-	AYTO. DE CULLAR	OTROS PROGRAMAS	120.000.-
AYTO. DE PINOS PUENTE-FUERSANTA	MANTENIMIENTO	119.000.-	AYTO. DE CULLAR VEGA	OTROS PROGRAMAS	120.000.-
AYTO. DE PINOS PUENTE	MANTENIMIENTO	400.000.-	AYTO. DE CULLAR VEGA	OTROS PROGRAMAS	100.000.-
AYTO. DE PINOS PUENTE-VALDERRUBIO	MANTENIMIENTO	140.000.-	AYTO. DE CASTILLEJAR	OTROS PROGRAMAS	100.000.-
AYTO. DE PINOS PUENTE-CASAS NUEVAS	MANTENIMIENTO	110.000.-	AYTO. DE GUADAHORTUNA	OTROS PROGRAMAS	200.000.-
AYTO. DE PINOS PUENTE-ZUJARA	MANTENIMIENTO	110.000.-	AYTO. DE GALERA	OTROS PROGRAMAS	50.000.-
AYTO. DE PINOS PUENTE-TRASMOLAS	MANTENIMIENTO	110.000.-	AYTO. DE GALERA	OTROS PROGRAMAS	150.000.-
AYTO. DE LECRIN-TALARA	MANTENIMIENTO	150.000.-	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA VEGA (SANTA FE)	OTROS PROGRAMAS	150.000.-
AYTO. DE BENAUIA DE LAS VILLAS	MANTENIMIENTO	160.000.-	AYTO. DE BANALUA DE LAS VILLAS	OTROS PROGRAMAS	100.000.-
AYTO. DE VILLANUEVA DE MESIA	MANTENIMIENTO	190.000.-	AYTO. DE CANTILES	OTROS PROGRAMAS	100.000.-
AYTO. DE ALBONDON	MANTENIMIENTO	150.000.-	AYTO. DE ARENAS DEL REY	OTROS PROGRAMAS	120.000.-
AYTO. DEL VALLE DE ZALABI- CHARCHES	MANTENIMIENTO	150.000.-	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE ALHAMA TEMPLE (ALHAMA DE GRANADA)	OTROS PROGRAMAS	150.000.-
AYTO. DEL VALLE DE ZALABI- EXFILIANA	MANTENIMIENTO	150.000.-	AYTO. DE JAYENA	OTROS PROGRAMAS	120.000.-
AYTO. DEL VALLE DE ZALABI- ALCUDIA	MANTENIMIENTO	150.000.-	AYTO. DE ZAFARRAYA	OTROS PROGRAMAS	120.000.-
AYTO. DE CUEVAS DEL CAMPO	MANTENIMIENTO	130.000.-	AYTO. DE LA CALAHORRA	OTROS PROGRAMAS	150.000.-
AYTO. DE PEDRO MARTINEZ	MANTENIMIENTO	200.000.-	AYTO. DE ALPUJARRA DE LA SIERRA	OTROS PROGRAMAS	100.000.-
AYTO. DE CASTRIL-ALMONTERAS	MANTENIMIENTO	130.000.-	AYTO. DE LA MALAIA	OTROS PROGRAMAS	100.000.-
AYTO. DE CASTRIL-FATIMA	MANTENIMIENTO	130.000.-	AYTO. DE LOS OGJARES	OTROS PROGRAMAS	150.000.-
AYTO. DE GUEVJAR	MANTENIMIENTO	150.000.-	AYTO. DE ESCUZAR	OTROS PROGRAMAS	130.000.-
AYTO. DE PELIGROS	MANTENIMIENTO	200.000.-	AYTO. DE LAS GABIAS	OTROS PROGRAMAS	100.000.-
AYTO. DE PULIANAS	MANTENIMIENTO	150.000.-	AYTO. DE COLOMERA	OTROS PROGRAMAS	100.000.-
AYTO. DE NIVAR	MANTENIMIENTO	150.000.-	AYTO. DE CALICASAS	OTROS PROGRAMAS	120.000.-
AYTO. DE ZUJAR	MANTENIMIENTO	130.000.-	AYTO. DE PELIGROS	OTROS PROGRAMAS	100.000.-
AYTO. DE HUETOR TAJAR	MANTENIMIENTO	200.000.-	AYTO. DE ALBOLOTE-EL CHAPARRAL	OTROS PROGRAMAS	100.000.-
AYTO. DE EL VALLE-SALERES	MANTENIMIENTO	150.000.-	AYTO. DE ALBOLOTE	OTROS PROGRAMAS	100.000.-
AYTO. DE EL VALLE-RETABAL	MANTENIMIENTO	150.000.-	AYTO. DE FREILA	OTROS PROGRAMAS	150.000.-
AYTO. DE FREILA	MANTENIMIENTO	130.000.-	AYTO. DE CURVAS DEL CAMPO	OTROS PROGRAMAS	145.000.-
AYTO. DE GOJAR	MANTENIMIENTO	150.000.-	AYTO. DE GOJAR	OTROS PROGRAMAS	100.000.-
AYTO. DE CARATAUNAS	MANTENIMIENTO	130.000.-	AYTO. DE NOCLIN	OTROS PROGRAMAS	200.000.-

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION	BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
AYTO. DE <u>VENTAS DE HUELMA</u>	OTROS PROGRAMAS	150.000.-			
AYTO. DE <u>ALBUÑUELAS</u>	EQUIPAMIENTO	400.000.-		<u>GUARDERÍAS NO LABORALES</u>	
AYTO. DE <u>GUEVEJAR</u>	EQUIPAMIENTO	100.000.-	AYTO. DE <u>SALAR</u>	EQUIPAMIENTO	75.000.-
AYTO. DE <u>VILLANUEVA MESIA</u>	EQUIPAMIENTO	300.000.-	AYTO. DE <u>VILLANUEVA MESIA</u>	EQUIPAMIENTO	300.000.-
AYTO. DE <u>GORAFE</u>	EQUIPAMIENTO	200.000.-	AYTO. DE <u>VELEZ BENAUDALLA</u>	EQUIPAMIENTO	200.000.-
AYTO. DE <u>CASTRIL-FATIMA</u>	EQUIPAMIENTO	150.000.-	AYTO. DE <u>DEIFONTES</u>	EQUIPAMIENTO	150.000.-
AYTO. DE <u>CASTRIL-ALMONTERAS</u>	EQUIPAMIENTO	150.000.-	AYTO. DE <u>CULLAR</u>	EQUIPAMIENTO	600.000.-
AYTO. DE <u>NEVADA-LAROLAS</u>	EQUIPAMIENTO	300.000.-	AYTO. DE <u>DURCAL</u>	EQUIPAMIENTO	221.000.-
AYTO. DE <u>VELEZ BENAUDALLA</u>	EQUIPAMIENTO	200.000.-	AYTO. DE <u>PADUL</u>	EQUIPAMIENTO	400.000.-
AYTO. DE <u>DOLAR</u>	EQUIPAMIENTO	300.000.-	AYTO. DE <u>CASTILLEJAR</u>	EQUIPAMIENTO	100.000.-
AYTO. DE <u>PIÑOS PUENTE</u>	EQUIPAMIENTO	60.000.-	AYTO. DE <u>ALBUÑUELAS</u>	CONSTRUCCION	1.000.000.-
AYTO. DE <u>CARATAUNAS</u>	EQUIPAMIENTO	500.000.-	AYTO. DE <u>SANTA FE</u>	CONSTRUCCION	5.000.000.-
AYTO. DE <u>CANILES</u>	EQUIPAMIENTO	500.000.-	AYTO. DE <u>SALOBREÑA</u>	CONSTRUCCION	5.000.000.-
AYTO. DE <u>CULLAR VEGA</u>	EQUIPAMIENTO	200.000.-	AYTO. DE <u>VILLANUEVA MESIA</u>	AMPLIACION-REFORMA	300.000.-
AYTO. DE <u>MONTEJICAR</u>	EQUIPAMIENTO	300.000.-	AYTO. DE <u>PADUL</u>	AMPLIACION-REFORMA	600.000.-
AYTO. DE <u>LECRIN-MURCHAS</u>	EQUIPAMIENTO	300.000.-			
AYTO. DE <u>CAJAR</u>	EQUIPAMIENTO	400.000.-			
AYTO. DE <u>QUADAHORTUNA</u>	EQUIPAMIENTO	500.000.-			
AYTO. DE <u>JUN</u>	CONSTRUCCION	4.000.000.-			
AYTO. DE <u>BERCHULES</u>	CONSTRUCCION	3.000.000.-			
AYTO. DE <u>BEAS DE GRANADA</u>	CONSTRUCCION	3.000.000.-			
AYTO. DE <u>DILAR</u>	CONSTRUCCION	3.000.000.-			
AYTO. DE <u>ALDEIRE</u>	AMPLIACION-REFORMA	194.000.-			
AYTO. DE <u>ARENAS DEL REY</u>	AMPLIACION-REFORMA	600.000.-			
AYTO. DE <u>GORAFE</u>	AMPLIACION-REFORMA	400.000.-			
AYTO. DE <u>PIÑOS PUENTE</u>	AMPLIACION-REFORMA	1.300.000.-			
	<u>RESIDENCIAS</u>				
AYTO. DE <u>LOJA - RESIDENCIA ANC. "NTRA. SR. MISERICORDIA"</u>	EQUIPAMIENTO	700.000.-			
AYTO. DE <u>PEDRO MARTINEZ</u>	CONSTRUCCION	5.000.000.-			
AYTO. DE <u>LOJA - RESIDENCIA ANC. "NTRA. SR. MISERICORDIA"</u>	AMPLIACION-REFORMA	5.000.000.-			
	<u>MINUSVALIDOS</u>				
AYTO. DE <u>LOJA</u>	MANTENIMIENTO	3.915.000.-			
AYTO. DE <u>LOJA</u>	MANTENIMIENTO	6.820.000.-			
AYTO. DE <u>ATARFE</u>	MANTENIMIENTO	2.475.000.-			
AYTO. DE <u>MOCLIN-TIENA</u>	MANTENIMIENTO	3.200.000.-			
AYTO. DE <u>PELIGROS</u>	MANTENIMIENTO	870.000.-			
AYTO. DE <u>VILLANUEVA MESIA</u>	MANTENIMIENTO	2.581.000.-			
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS <u>ALHAMA TEMPLE (ALHAMA DE GRANADA)</u>	MANTENIMIENTO	3.190.000.-			
AYTO. DE <u>SANTA FE</u>	MANTENIMIENTO	8.200.000.-			
AYTO. DE <u>HURTOR TAJAR</u>	MANTENIMIENTO	3.100.000.-			
AYTO. DE <u>MARACENA</u>	MANTENIMIENTO	500.000.-			
AYTO. DE <u>HUESCAR</u>	PROGRAMAS	700.000.-			
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE <u>LA VEGA (SANTA FE)</u>	PROGRAMAS	100.000.-			
PATRONATO MUNICIPAL DE <u>EDUCACION INFANTIL (GRANADA)</u>	PROGRAMAS	1.500.000.-			
AYTO. DE <u>MONTEPIÑO</u>	PROGRAMAS	500.000.-			
	<u>PERSONAS CON MINUSVALIAS</u>				
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE <u>ALHAMA TEMPLE (ALHAMA DE GRANADA)</u>	EQUIPAMIENTO	300.000.-			
AYTO. DE <u>VILLANUEVA MESIA</u>	EQUIPAMIENTO	300.000.-			
AYTO. DE <u>ATARFE</u>	EQUIPAMIENTO	400.000.-			
	<u>OTROS SECTORES</u>				
AYTO. DE <u>ITRABO</u>	ELIMINACION DE BARRERAS	1.000.000.-			

RESOLUCION de 31 de octubre de 1994, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en la Ley 9/93, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para 1994 ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 23/94 de 1 de febrero por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía y la Orden de la Consejería de Trabajo de 2 de febrero de 1994 de convocatoria y desarrollo del Decreto anterior, por el que se determinan los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, en donde se establece la concesión de ayudas con la finalidad de cubrir los costes derivados de los cursos de formación amparados por dicha convocatoria.

En base a lo anterior, se han concedido las siguientes subvenciones:

EXPEDIENTE	ENTIDAD	IMPORTE
18/1/94/J	ORPOS	4.692.600
18/2/94/J	AC. REYES CATOLICOS	6.208.695
18/3/94/J	AYTO. MARACENA	4.056.000
18/4/94/J	AC. ISIS	1.670.400
18/5/94/J	ESTATUAS Y REPRODUCCIONES	3.451.350
18/6/94/J	AC. EL FUTURO	8.902.560
18/8/94/J	JOSE M. GARCIA ORTIZ	7.683.000
18/10/94/J	HNOS. NARANJO	9.530.250
18/12/94/J	MAUDE STUDIO-ALMUEBECAR	2.668.275
18/16/94/J	INFORAGRO, S.L.	2.588.625
18/18/94/J	AC. ANGEL CUSTODIO	2.389.500
18/19/94/J	SISTEMAS EDUC.PRINCIPES	5.330.250
18/20/94/J	ADISAL, S.L.	5.196.750
18/22/94/J	AC. RAMGO	7.423.125
18/26/94/J	SALON PUERTAS	5.452.500
18/27/94/J	ANTONIO MARTIN GONZALEZ	5.043.600
18/28/94/J	HOTELES HELIOS	750.600
18/29/94/J	COL. NTRA. SRA. MONTSERRAT	12.033.525
18/31/94/J	AGER	2.548.800
18/32/94/J	AC. SIGLO 21	7.367.850
18/33/94/J	TEAR	16.995.675
18/34/94/J	CENTRO ESTUDIOS FISCALES	8.720.175
18/36/94/J	AC. SAN CECILIO	3.108.000
18/37/94/J	AC. MIKOLE	7.062.000
18/40/94/J	MISION. DIVINO MAESTRO-GR.	7.583.625

EXPEDIENTE	ENTIDAD	IMPORTE	EXPEDIENTE	ENTIDAD	IMPORTE
18/41/94/J	CENTRO ENSEÑANZA DABEL	2.668.275	18/179/94/J	AC. VALLE DEL ZALADI	5.348.700
18/42/94/J	VIVEROS TABOADA, S.L.	7.381.500	18/180/94/J	AC. LA TORRE	2.376.900
18/43/94/J	AYTO. EL PINAR	5.209.650	18/185/94/J	AYTO. GUADIX	6.666.450
18/44/94/J	A.F.O. LOS MONTES	4.160.300	18/186/94/J	AYTO. SANTA FE	7.244.700
18/46/94/J	AC. S.E.A.	9.264.450	18/187/94/J	SERVICIO TECNICO DIESEL	4.273.300
18/47/94/J	COL. PROGRESO II	9.548.850	18/188/94/J	AYTO. ATARFE	9.186.600
18/48/94/J	DUNEDIN COLLEGE	2.079.000	18/189/94/J	ASOC.PUNTO DE ENCUENTRO PAZ	3.990.660
18/51/94/J	AC. UNIVERSTARIA PLATON	2.588.625	18/192/94/J	AC. PORCEL-MOTRIL	2.548.800
18/52/94/J	AYTO. ALBOLOTE	15.065.325	18/193/94/J	AC. PORCEL-GRANADA	5.116.800
18/56/94/J	ASPADISSE	3.567.000	18/198/94/J	AC. MASTER	2.588.625
18/57/94/J	COL.PROV.AGENTES COMERCIO	1.401.000	18/204/94/J	AYTO. DURCAL	7.029.150
18/61/94/J	FUNDACION AL HAYAT	8.550.750	18/207/94/J	CEL, S.L.	9.310.560
18/62/94/J	AYTO. ALQUIFE	2.548.800	18/208/94/J	AYTO. CULLAR	2.502.000
18/63/94/J	MCDAD. RIOS FARDES-ALHAMA	2.548.800	18/209/94/J	AC. TUCOLE	7.062.000
18/66/94/J	AC. ATENEA	12.049.125	18/213/94/J	AYTO. ARMILLA	2.719.500
18/67/94/J	ENCARNACION PEREZ MORALES	2.292.150	18/215/94/J	CENTRO INFORMATICA ADA	9.068.550
18/68/94/J	AYTO. PURULLENA	5.158.575	18/216/94/J	AYTO. PADUL	2.648.250
18/69/94/J	LAMINEX GRANADA, S.A.	577.200	18/218/94/J	ASPROGRADES	2.759.250
18/71/94/J	AULA SUR CENTRO ESTUDIOS	2.668.275	18/228/94/J	MONTAJES INSTAL.BASE, S.L.	2.122.500
18/72/94/J	AC. SALVADOR	5.116.800	18/232/94/J	ANTONIO MARTINEZ BAUTISTA	2.072.000
18/79/94/J	AYTO. SUGIJAR	1.575.600	18/233/94/J	AYTO. SALOBREÑA	5.061.075
18/81/94/J	COMPLEJO GRAF.ANDALUZ, S.L.	20.172.240	18/234/94/J	AYTO. BAZA	7.638.000
18/82/94/J	ASADERO, S.L.	4.414.800	18/236/94/J	ALCAMPO, S.A.	958.300
18/84/94/J	AYTO. ORGIVA	5.089.350	18/237/94/J	FEDERACION PROV. MINUSVALIDOS	5.655.150
18/86/94/J	CENTRO CULTURAL ADARA	2.029.800	18/247/94/J	AYTO. ARENAS DEL REY	4.778.550
18/87/94/J	AC. ARIZA	5.107.500	18/252/94/J	FUNDACION EMPRESA UNIVERSIDAD	1.802.640
18/90/94/J	DIVINO MAESTRO-BAZA	8.025.270	18/253/94/J	AYTO. CORTES Y GRAENA	2.389.500
18/91/94/J	CENTRO BRITANICO BCB, S.L.	2.628.450	18/254/94/J	AC. TECNOMOVIL	9.735.000
18/95/94/J	CENTRO FORMACION INFORMATICA	2.389.500	18/256/94/J	COLEGIO MULHACEN	2.548.800
18/96/94/J	ASOC.PRO.DEF.MENTALES S.JOSE	4.570.800	18/264/94/J	AYTO. CUEVAS DEL CAMPO	2.331.000
18/97/94/J	SEARA-STUDIO	7.463.250	18/265/94/J	ACADEMIA UNIVERSO	2.389.500
18/100/94/J	MOLINO DEL TABLAR	5.107.500	18/267/94/J	AYTO. CORTES DE BAZA	2.389.500
18/101/94/J	AYTO. LOJA	15.060.390	18/268/94/J	AYTO. DEHESAS DE GUADIX	2.508.975
18/102/94/J	SUPERMERCADOS DANI	4.413.150	18/270/94/J	AYTO. CADIAR	3.603.225
18/103/94/J	CENTRO ESTUDIOS AGROALIM.	3.108.000	18/272/94/J	ASOC.PATRONATO ARMONIA	3.028.100
18/104/94/J	AYTO. LECRIN	2.628.450	18/275/94/J	AYTO. ATARFE	10.096.110
18/105/94/J	ASOC. TOMAS DE VILLANUEVA	3.988.425	18/276/94/J	AC. COMPULSA	2.628.450
18/106/94/J	AYTO. PELIGROS	1.045.800	18/283/94/J	AYTO. MOTRIL	923.565
18/109/94/J	ACADEMIA VELETA	5.834.175		AYUDA TRANSPORTE ALUMNOS	29.152.500
18/113/94/J	AYTO. MOTRIL	6.105.900			
18/114/94/J	AYTO. GORAFE	5.834.175			
18/117/94/J	AYTO. CASTRIL	2.771.300			
18/118/94/J	AYTO. HUETOR VEGA	4.330.000			
18/122/94/J	AYTO. CHAUCHINA	2.588.625			
18/123/94/J	AYTO. FUENTEVAQUEROS	21.607.320			
18/125/94/J	AYTO. GRANADA	14.928.628			
18/128/94/J	ESCUELA ARTE GRANADA	9.584.820			
18/130/94/J	MAUDE OFIMATICA-GUADIX	2.548.800			
18/133/94/J	AYTO. ARMILLA	2.628.450			
18/134/94/J	AYTO. DURCAL	2.628.450			
18/139/94/J	AYTO. LANJARON	2.628.450			
18/141/94/J	AYTO. DARRIO	2.548.800			
18/144/94/J	NAPOLEON S.A.	5.276.700			
18/145/94/J	ACADEMIA RONDA	11.101.950			
18/146/94/J	ESC.F.P. AVE MARIA	5.831.100			
18/148/94/J	MARMOLES Y GRANITOS	4.817.400			
18/149/94/J	HOTELS MELIA, S.A.	23.312.075			
18/151/94/J	ACADEMIA TEMA	2.389.500			
18/155/94/J	AYTO. MONTEFRIO	6.240.150			
18/161/94/J	AYTO. DIEZMA	2.719.500			
18/163/94/J	ASOC.CULTURAL KALIAS	1.424.100			
18/164/94/J	AYTO. JAYENA	2.668.275			
18/168/94/J	SECONGRA	6.304.500			
18/169/94/J	VIPROM TV, S.A.	10.845.000			
18/171/94/J	INAGRA	2.475.000			
18/174/94/J	ASOC.PROTEC.DEFICIENTES	1.469.925			
18/176/94/J	ESCUELA F.P. BLANCA PALOMA	9.120.675			

Granada, 31 de octubre de 1994.-La Delegada,
Virginia Prieto Barrero.

RESOLUCION de 3 de noviembre de 1994, del
Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que
se clasifica como de Beneficencia particular de
carácter asistencial a la Fundación que se cita, de
Sevilla.

Visto el expediente instruido por la Gerencia Provincial
del I.A.S.S. de Sevilla, sobre clasificación como Benéfico-
particular de la Fundación «Abba, Fundación para ancianos
de Cáritas y Hermandades de Triana y Los Remedios», de
Sevilla.

1.º Resultando. Que en reunión del Patronato de la
citada Fundación celebrada el día 1 de febrero de 1994,
se acordó solicitar la clasificación de la Institución como
entidad benéfico-asistencial, según se acredita mediante
certificado del secretario del Patronato de fecha 23.2.1994.

2.º Resultando. Que mediante escritura otorgada en
Sevilla el día 8 de abril de 1992, ante el Notario D.
Joaquín Serrano Valverde, bajo el núm. 843 de su
protocolo se constituyó la Fundación «Abba, Fundación
para Ancianos de Cáritas y Hermandades de Triana y Los
Remedios», por:

- Excmo. y Rvmo. Sr. Arzobispo de Sevilla.

- Cáritas Diocesana de Sevilla.
- Vicario Episcopal de la Diócesis de Sevilla.
- Párroco de San Gonzalo de Sevilla.
- Arcipreste de Sevilla-Oeste.
- Hermandad Sacramental y Archicofradía de Nazarenos de Nuestra Señora de la Esperanza de Triana.
- Hermandad Sacramental y Cofradía de Nazarenos de M.º Santísima de la Estrella.
- Hermandad Sacramental y Cofradía de Nazarenos de Nuestro Padre Jesús del Soberano Poder.
- Archicofradía del Santísimo Sacramento, Nuestro Padre Jesús Nazareno y M.º Santísima de la O.
- Hermandad y Cofradía de Nazarenos del Santísimo Cristo de la Expiración y Nuestra Madre y Sra. del Patrocinio.
- Hermandad de la Sagrada Columna y Azotes de Nuestro Señor Jesucristo y M.º Santísima de la Victoria.
- Hermandad de Nuestra Señora del Rocío de Triana.
- D. José Pradilla Ibáñez.
- D. Genaro Parladé Marín.
- D. Juan Martín Rodríguez.

Recogiéndose en la citada escritura la dotación económica que constituye su patrimonio inicial.

3.º Resultando. Que mediante escritura otorgada en Sevilla el día 22.12.1993, ante el Notario D. Joaquín Serrano Valverde, bajo el núm. 3.453, se protocolizan los Estatutos por los que se ha de regir la Fundación, determinándose en el artículo 1.º de los mismos de forma incompleta los fundadores de la Fundación.

4.º Resultando. Que los fines fundacionales consignados en el artículo 2.º de los Estatutos son la atención, sin ánimo de lucro, a las personas que habiendo alcanzado una elevada edad, se encuentran en situación de desamparo, por carecer de recursos económicos y de familiares próximos con los que convivir. A este efecto, establecerá o gestionará de modo técnico y funcional, y según la normativa vigente, los centros adecuados a satisfacer tales necesidades.

5.º Resultando. Que el Patronato de la Fundación se halla igualmente regulado en el artículo 13 de los Estatutos protocolizados, atribuyéndose la representación, gobierno y administración de la Fundación a las siguientes personas:

- Presidente: Excmo. Sr. Arzobispo de Sevilla.
- Vicepresidente 1.º Director de Cáritas Diocesana de Sevilla.
- Vicepresidente 2.º Vicario Episcopal de Sevilla Uno.
- Vicepresidente 3.º Párroco de San Gonzalo.
- Vocales. Sr. Arcipreste de Sevilla Oeste.
- Hdad. Ntra. Sra. Esperanza de Triana.
- Hdad. M.º Stma. de la Estrella.
- Hdad. Ntro. Padre Jesús del Soberano Poder.
- Archicofradía Stmo. Cristo Expiración.
- Hdad. Sagrada Columna y Azotes de Cristo.
- Hdad. M.º Stma. de la O.
- Hdad. Ntra. Sra. del Rocío de Triana.

Tres personas físicas designadas por el Presidente, que habrán de pertenecer a cualesquiera de las Cáritas de la interparroquial de Triana-Los Remedios-Tablada y que ocuparán los cargos de Secretario, Vicesecretario y Tesorero.

6.º Resultando. Que la dotación inicial de la Fundación está constituida por la cantidad de 1.275.000 ptas., según se acredita en la Escritura de Constitución de fecha 8 de abril de 1992, estipulación tercera y se consigna en el artículo 7.º de los Estatutos fundacionales protocolizados mediante escritura de 22.12.1993.

7.º Resultando. Que tramitado el correspondiente expediente y cumplidos los requisitos establecidos en el artículo 53 y ss. de la Instrucción de Beneficencia de 14.3.1899, se ha procedido a llevar a cabo por la

Gerencia Provincial del I.A.S.S. de Sevilla el preceptivo trámite de audiencia pública ordenado por el artículo 57 de la mencionada Instrucción, sin que durante el período de audiencia se haya presentado reclamación alguna, según se acredita mediante certificado expedido por la Gerencia Provincial de fecha 8.7.94.

8.º Resultando. Que sometido el presente expediente a informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia, se emite dictamen favorable.

1.º Considerando. Que el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Benéfico-particulares de carácter asistencial y mixto de ámbito andaluz es competencia de este I.A.S.S., en virtud de lo establecido en el artículo 4.º núm. 2; apartado G) del Decreto 252/1988, de 12 de julio, de Organización del I.A.S.S., en relación con el artículo 17, apartado 10.º y artículo 20 de la Ley 2/1988 de 4 de abril.

2.º Considerando. Que corresponde a este Protectorado la facultad de clasificar los establecimientos de Beneficencia particular, según se establece en el artículo 7.º; facultad 1.º de la Instrucción de Beneficencia de 14.3.1899, en relación con el artículo 11 del R.D. de igual fecha.

3.º Considerando. Que se ha promovido el presente expediente por persona debidamente facultada para ello, de acuerdo con los arts. 46 y 54 de la reiterada Instrucción de Beneficencia.

4.º Considerando. Que se han cumplido los trámites establecidos por Instrucción de Beneficencia para los expedientes de clasificación, informándose favorablemente por el Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia.

5.º Considerando. Que la Institución a clasificar en virtud del presente expediente se halla comprendida dentro del concepto de Beneficencia particular definido por el artículo 4 del R.D. de 14.3.1899, por tratarse de una Institución Benéfica y dotada con bienes particulares y cuyo Patronato y administración han sido debidamente reglamentados.

6.º Considerando. Que el capital adscrito a la Fundación por un valor de 1.275.000 ptas., según escritura de Constitución de fecha 8.4.1992, se estima adecuado en principio para llevar a cabo el cumplimiento de los fines fundacionales establecidos, de acuerdo con lo regulado en el artículo 58 de la Instrucción de Beneficencia.

7.º Considerando. Que el Patronato de la Fundación se halla regulado en sus Estatutos protocolizados mediante escritura de 22.12.1993 e integrado en la forma predeterminada en el 5.º Resultando de esta Resolución, teniendo los cargos de Patrono un carácter absolutamente gratuito, debiéndose por Patronato de la Fundación modificar el artículo 1.º de los Estatutos Fundacionales en el sentido de determinar los Fundadores de acuerdo con la escritura de constitución de 8.4.1992, como se recoge en el 5.º Resultando de esta Resolución.

8.º Considerando. Que dicho patronato queda sujeto a la obligación establecida por el artículo 35 de la Instrucción de Beneficencia de 14.3.1899, de presentar presupuestos y rendir cuentas anualmente a este Protectorado, toda vez que no ha sido relevado expresamente de esta obligación por el instituidor de la Fundación, así como, está obligado siempre a justificar el cumplimiento de las cargas de la Fundación cuando fuese requerido para ello por el Protectorado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Este I.A.S.S.

H A R E S U E L T O

Primero. Clasificar como de Beneficencia particular de carácter asistencial la Fundación «Abba, Fundación para Ancianos, de Cáritas y Hermandades de Triana y Los Remedios» de Sevilla.

Segundo. Aprobar los Estatutos de la Fundación protocolizados en escritura de fecha 22.12.1993 ante el Notario D. Joaquín Serrano Valverde, bajo el núm. 3.453 de su protocolo, debiendo el Patronato de la Fundación modificar el artículo 1.º de los mismos en el sentido de determinar los fundadores de acuerdo con el 5.º Resultando y remitir a este Protectorado escritura pública donde conste la referida modificación.

Tercero. Confirmar el nombramiento de los primeros componentes del Patronato de la Fundación para los correspondientes órganos de gobierno, de acuerdo con el contenido del artículo 13 de los Estatutos fundacionales, quedando obligado dicho Patronato a la presentación de presupuestos y rendición de cuentas anualmente a este Protectorado y sujeto, en todo caso, a justificar el cumplimiento de las cargas fundacionales cuando fuese requerido para ello.

Cuarto. Que de la presente Resolución se den los traslados reglamentarios.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso Ordinario, en el plazo de un mes a partir de su recepción, ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales.

Sevilla, 3 de noviembre de 1994.- El Director Gerente, Ramón Zamora Guzmán.

CORRECCION de errores a la Resolución de 28 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se hace pública la adjudicación de becas destinadas a la realización de trabajos de investigación o estudio en materia de condiciones de trabajo. (BOJA núm. 161, de 13.10.94).

Advertido error en la Resolución de referencia, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En página 11.770.
En donde dice:

Solicitantes
Ramón Velázquez Vila.
José Luis Molina Félix.
David Vezáquez Alonso.

Tema: Prevención de riesgos asociados a deficiente calidad del aire interior en edificios no fabriles.
Cuantía: 585.000 ptas.

Debe decir:

Solicitantes:

Ramón Velázquez Vila.
José Luis Molina Félix.
David Velázquez Alonso.

Tema: Prevención de riesgos asociados a deficiente calidad del aire interior en edificios no fabriles.
Cuantía: 585.000 ptas.

Sevilla, 4 de noviembre de 1994

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 3 de noviembre de 1994, por la que se delegan competencias para la suscripción del Convenio de Colaboración entre la Consejería

y la Escuela Andaluza de Salud Pública, para desarrollar determinadas carteras de trabajo.

A tenor de lo dispuesto en los artículos 39.7 y 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, y con objeto de conseguir mayor agilidad y eficacia administrativa, se hace necesario acordar la delegación que en la presente Orden se especifica.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

DISPONGO

Artículo único. Se delega en la Directora General de Salud Pública, para el solo acto que se expresa, la competencia para suscribir un Convenio de colaboración entre la Consejería de Salud y la Escuela Andaluza de Salud Pública, para desarrollar determinadas carteras de trabajo.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de noviembre de 1994

JOSE LUIS GARCÍA DE ARBOLEYA TONERO
Consejero de Salud

ORDEN de 7 de noviembre de 1994, por la que se dictan normas relativas a la Hepatitis B, Rubeola, Sífilis y Seropositividad al VIH en los controles periódicos del embarazo.

Mediante el Decreto 219/1985, de 9 de octubre, sobre atención a la salud materno-infantil en Andalucía, se estructura esta prestación sanitaria en dos grupos de actuación: Programas dirigidos a la mujer y programas destinados a la población infantil, desarrollando, cada uno de ellos, una serie de actividades encaminadas al fomento de los servicios asistenciales, promoción de la salud y prevención de la enfermedad.

Uno de estos programas es de atención al embarazo, parto y puerperio, que comprende, entre otras actuaciones, la atención protocolizada a la mujer embarazada, unida a la atención en el parto y a los cuidados puerperales, tanto a la madre como al recién nacido.

Por otra parte, el Plan Andaluz de Salud, aprobado por el Consejo de Gobierno el día 15 de junio de 1993, incluye, entre sus objetivos, la detección de embarazadas portadoras del virus de la Hepatitis «B», el control de enfermedades de transmisión sexual como prevención de la Sífilis Nenoatal, prevención de la Rubeola congénita y la detección sistemática de infección por el V.I.H. en embarazadas con factores considerados de riesgo.

Por todo ello, a fin de conseguir un adecuado seguimiento del embarazo, parto y puerperio en las gestantes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace necesario dictar normas para la detección y prevención de dichas enfermedades.

En su virtud, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 44.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y por el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre,

DISPONGO

Artículo 1.

La presente Orden tiene por objeto el dictado de normas que permitan:

- Detectar las madres portadoras del virus de la Hepatitis «B» (VHB).
- Evitar los riesgos de treponemia y por tanto de infección congénita respecto de la Sífilis Neonatal y Congénita en las madres gestantes.
- Prevenir la Rubeola Congénita.
- Evitar la transmisión materno-infantil del V.I.H. por vía placentaria antes del parto y por la lactancia en el postparto, de madres afectadas por el SIDA, o que sean seropositivas a dicha enfermedad.

SECCION 1.ª

HEPATITIS «B»

Artículo 2.

Consecuentemente con lo dispuesto por el artículo anterior, y en prevención de las infecciones que durante el parto pudieran contraer los recién nacidos y que pueden tender a la cronicidad y el alto riesgo de desarrollar cirrosis hepáticas, hepatocarcinomas y hepatitis fulminantes en los mencionados niños/as, se procederá a la vacunación de los mismos en los siguientes casos:

- Hijos/as de madres con antígeno de superficie del VHB (Ag HBs) positivo en los marcadores serológicos realizados durante la gestación.
- Hijos/as de madres consideradas de riesgo, aunque no se les hayan realizado marcadores, en los siguientes supuestos:

- Madres adictas a drogas por vía parenteral (ADVP).
- Madres que convivan o que mantengan contactos sexuales con portadores.
- Madres con parejas sexuales múltiples.
- Madres pertenecientes a otros grupos de riesgo de hepatitis.

Artículo 3.

Cuando se detecte una madre portadora, no sólo se le aplicará la vacuna al recién nacido, sino que también se hace recomendable la vacunación a los contactos que pudieran producirse, como asimismo a los que con la portadora y con el hijo/a nacido convivan.

Artículo 4.

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto 219/1985, de 9 de octubre, en lo relativo a la atención a la salud materno infantil en Andalucía y, en el Programa de Salud sobre la mencionada materia, se incluirán como actividades de prevención:

- La detección de madres portadoras se realizará en la consulta de control del embarazo efectuada en los correspondientes centros asistenciales durante el último trimestre de la gestación.
- Los marcadores serológicos que se soliciten incluirán el antígeno de superficie del VHB (Ag ABs), cuyos resultados serán procesados en la consulta de control de embarazo antes de la última visita que la paciente gestante efectúe.
- Los resultados de laboratorio y, en su caso, la indicación de la vacunación del recién nacido/a, deben anotarse, con claridad, en la historia clínica de la madre y, sobre todo en el «Documento de Salud de la Embarazada» con objeto de que el personal sanitario que atienda a la gestante durante el parto, parto y puerperio, en el centro asistencial que corresponda, pueda vacunar al recién nacido/a.

Artículo 5.

1. El personal de enfermería o en su caso la matrona de los servicios postparto inmediato del Centro donde se asista a la madre, será el responsable de la administración de la primera dosis de la vacuna y de la inmunoglobulina específica (IgHb) al recién nacido/a, de aquellas madres que así lo tuvieran indicado.

2. La inmunoglobulina específica (IgHb) debe administrarse dentro de las primeras doce horas del nacimiento, y preferentemente en las primeras seis horas, en las dosis y pautas de vacunación que la Dirección General de Salud Pública establezca y considere.

Artículo 6.

1. Completado el tratamiento vacunal y, transcurridos tres meses, se realizarán al nacido/a los marcadores serológicos postvacunales, con objeto de comprobar la aparición del anticuerpo de superficie del VHB (anti Hbs) probatorio de la correcta inmunización del recién nacido/a.

2. La dosis de recuerdo se administrará en caso de que resulte negativo el anticuerpo de superficie antes dicho, considerando al niño/a inmunizado/a cuando el mismo resulte positivo.

Artículo 7.

Con objeto de prevenir los riesgos que comporta la hepatitis «B» para el recién nacido/a, los Servicios Sanitarios de Andalucía ofertarán a las gestantes, en el tercer trimestre del embarazo, la realización de los marcadores serológicos de dicha enfermedad, incluyendo el AgHbs, a fin de que se proceda a la vacunación del niño/a.

SECCION 2.ª

SIFILIS NEONATAL O CONGENITA

Artículo 8.

1. En lo relativo a la Sífilis Neonatal, con objeto de evitar los riesgos citados en el artículo 1 de la presente Orden, el Programa de Salud Materno-Infantil, en lo referido a las actividades de atención al embarazo, parto y puerperio, debe incorporar en la primera visita, efectuada antes de la semana dieciséis de embarazo, el «screening» de Sífilis sistemático a todas las gestantes, debiendo solicitar los test no treponémicos que permitan detectar una posible infección de Sífilis.

2. En caso de seropositivos se confirmará el diagnóstico con un test treponémico.

En aquellos sectores de población considerados de riesgo, se solicitarán ambas pruebas simultáneamente, pudiéndose repetir a partir de la semana veintiocho en caso de mantenerse el riesgo.

SECCION 3.ª

RUBEOLA CONGENITA

Artículo 9.

1. En lo relativo a esta enfermedad, en la primera visita de control del embarazo, se solicitará de la gestante el estado vacunal de la misma contra la rubeola, mediante su acreditación personal o por medio de la realización del estudio serológico correspondiente.

2. En caso de que dicho estudio sea positivo, no se volverá a repetir, y en el supuesto de que fuera negativo deberá aconsejarse a la embarazada, que evite posibles contagios en la medida de lo posible, y se le administrará la vacunación una vez finalizado el embarazo, protegiéndola de nuevas gestaciones en los tres ciclos siguientes.

SECCION 4.ª

INFECCION POR EL V.I.H.

Artículo 10.

En los casos de que en la mujer se den alguno o más de los hábitos de riesgo que a continuación se citan:

- Adicción a drogas por vía parenteral (ADVP), actual o en el pasado.
- Prostitución.
- Contacto sexual con pareja VIH+ o con riesgo de padecerlo.
- Mujeres con enfermedades de transmisión sexual.
- Las que han nacido o vivido en lugares donde es alta la prevalencia del VIH entre mujeres, especialmente de transmisión heterosexual.
- Mujeres que han recibido transfusiones de sangre entre 1978-1988.
- Mujeres que están siendo estudiadas por síntomas y signos relacionados con la infección por VIH.
- Mujeres que ellas mismas se consideran con riesgos.

Entre las actividades del programa de seguimiento del embarazo, se incluirán, en las pruebas que se solicitan en el primer trimestre de la gestación, la serología para el VIH, con el consentimiento de la mujer embarazada, previa información detallada de sus consecuencias, posibles decisiones, garantía de confidencialidad del resultado y, demás advertencias pertinentes sobre la cuestión. Cuando la prueba haya resultado negativa, se solicitará, nuevamente, al final de la gestación en aquellos casos que se estime conveniente en función de los hábitos de riesgo.

DISPOSICION ADICIONAL

Se faculta a la Dirección General de Salud Pública y a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud para el dictado de cuantas disposiciones sean necesarias en aplicación y desarrollo de esta Orden:

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de noviembre de 1994

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

ORDEN de 7 de noviembre de 1994, por la que se delegan competencias para la suscripción del Convenio Marco entre la Consejería de Salud y la Escuela Andaluza de Salud Pública, en materia de formación, investigación y salud pública.

A tenor de lo dispuesto en los artículos 39.7 y 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con objeto de conseguir mayor agilidad y eficacia administrativa, se hace necesario acordar la delegación que en la presente Orden se especifica.

En su virtud; y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

DISPONGO

Artículo único. Se delega en el Viceconsejero de Salud, para el solo acto que se expresa, la competencia para suscribir un Convenio Marco entre la Consejería de

Salud y la Escuela Andaluza de Salud Pública, en materia de formación, investigación y salud pública.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de noviembre de 1994

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 7 de noviembre de 1994, por la que se convoca Premio Extraordinario de Bachillerato correspondiente al curso 1993/94.

La Orden de 23 de octubre de 1991 (BOE del 31 de octubre), por la que se establecen los requisitos y el procedimiento para la concesión de los Premios Extraordinarios de Bachillerato, dispone en su artículo 11.º que las Comunidades Autónomas con plenas competencias en materia de Educación podrán convocar Premios Extraordinarios de Bachillerato en sus ámbitos territoriales respectivos.

Por todo lo anterior, esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto:

Primero. Se convocan los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso 1993/94 en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. 1. Podrán optar al Premio Extraordinario, aquellos/as alumnos/as que hayan terminado sus estudios de Bachillerato en el curso 1993/94, y cuya media resultante de las calificaciones obtenidas en los tres cursos de Bachillerato Unificado Polivalente o en los tres primeros cursos del Plan Experimental de Reforma de las Enseñanzas Medias (primer ciclo y primer curso del segundo ciclo), sea igual o superior a 8,5 puntos.

2. La calificación media se obtendrá teniendo en cuenta todas las materias cursadas por el/la alumno/a, tanto comunes como optativas, excepto las de carácter voluntario. A las calificaciones se les asignará el siguiente valor numérico:

a) Bachillerato Unificado Polivalente:

Suficiente: 5,5 puntos.
Bien: 6,5 puntos.
Notable: 7,5 puntos.
Sobresaliente: 9 puntos.

b) Plan Experimental de Reforma de las Enseñanzas Medias:

Suficiente: 5,5 puntos.
Notable: 7,5 puntos.
Sobresaliente: 9 puntos.

Tercero. 1. En cada provincia podrá concederse un Premio Extraordinario de Bachillerato por cada 1.000 alumnos/as, o fracción superior a 500, matriculados/as en 3.º de Bachillerato Unificado Polivalente o en primer curso de cualquier modalidad de Bachillerato Experimental en el curso 1993/94. En todas las provincias en que el número de alumnos/as matriculados/as fuese superior a 500 podrá concederse un Premio Extraordinario.

2. A los efectos previstos en el párrafo anterior, se tendrán en cuenta tanto los/las alumnos/as de Centros Públicos como de Centros Privados y los/las alumnos/as matriculados/as en la modalidad de enseñanza a distancia.

Cuarto. 1. Los/las alumnos/as que, reuniendo los requisitos establecidos en el apartado anterior, deseen optar al Premio-Extraordinario, deberán inscribirse en el Centro en el que se encuentre su expediente académico.

2. El plazo de inscripción de los/las alumnos/as que concurren a estos premios será de diez días naturales, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Los alumnos/as y los/as Secretarios/as de sus respectivos Centros deberán cumplimentar el modelo de inscripción que se incluye como anexo a la presente convocatoria.

4. Finalizado el plazo de inscripción, los Secretarios/as de los Centros remitirán a la Delegación Provincial de Educación y Ciencia las inscripciones que obren en su poder.

Quinto. Las pruebas se celebrarán el día 9 de diciembre de 1994 en los locales que habiliten al efecto las Delegaciones Provinciales, debiendo comunicarlo con antelación a todos los Centros que hubieren inscrito alumnos/as en la presente convocatoria.

Sexto. Las pruebas constarán de los ejercicios siguientes:

Primer Ejercicio.

a) Redacción sobre un tema de carácter general, histórico o literario.

b) Traducción directa e inversa de la lengua extranjera cursada por el alumno.

Segundo Ejercicio.

Cuestiones o ejercicios prácticos sobre las materias comunes del Bachillerato Unificado y Polivalente, o en su caso, del Plan Experimental de Reforma de las Enseñanzas Medias.

Séptimo. 1. Las Delegaciones Provinciales nombrarán los tribunales, uno por cada provincia. Serán coordinados por el/la presidente/a del Tribunal que, entre los nombrados, sea designado por el Director General de Planificación del Sistema Educativo y Formación Profesional. Los tribunales estarán constituidos por funcionarios/as docentes, pertenecientes al Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y por profesores/as numerarios de Enseñanza Secundaria.

2. Cada tribunal estará compuesto por un/a presidente/a y cuatro vocales especialistas en las diversas materias que compongan la prueba, elegidos por el/la Delegado/a Provincial correspondiente. Actuará como Secretario/a de cada tribunal el/la vocal de menor antigüedad en el Cuerpo.

3. En caso de ser necesario, los presidentes podrán proponer a los/las Delegados/as Provinciales la incorporación a los tribunales de asesores/as especialistas.

Octavo. 1. Corresponde a los/las Presidentes/as de los Tribunales:

a) Elaboración de las pruebas.
b) Coordinación de los criterios de evaluación de los mismos.

2. Corresponde a cada uno de los Tribunales:

a) Corrección de las pruebas.
b) Resolución de las reclamaciones que pudieran presentarse.

Noveno. Una vez evaluadas las pruebas se harán públicos los listados con las calificaciones provisionales en los tablones de anuncios de los lugares de realización de éstas.

Décimo. Publicadas las mismas, los/as alumnos/as examinados/as, sus padres o representantes legales podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas mediante escrito dirigido al/la Presidente/a del Tribunal, en el plazo máximo de cinco días siguientes al de la exposición.

Estudiadas y resueltas las alegaciones que pudieran presentarse se harán públicos los listados con las calificaciones definitivas. El trámite de notificación se entenderá efectuado con dicha Resolución.

Contra la resolución de los tribunales podrán presentarse alegaciones ante el Director General de Planificación del Sistema Educativo y Formación Profesional. Resueltas las mismas podrá interponerse recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia.

Undécimo. Los/as alumnos/as que obtengan premio extraordinario podrán optar al Premio Nacional de Bachillerato.

Duodécimo. Se autoriza a la Dirección General de Planificación del Sistema Educativo y Formación Profesional a adoptar las medidas oportunas para el desarrollo de la presente Orden.

Decimotercero. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Decimocuarto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de noviembre de 1994

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

A N E X O

Apellidos y Nombre
Fecha de Nacimiento Lugar
Domicilio
Centro en que cursó sus estudios
Idioma elegido
Asignaturas optativas
Tipo de Bachillerato cursado (BUP o Bachillerato Experimental)

Desea tomar parte en las pruebas para la obtención del Premio Extraordinario de Bachillerato convocadas por la Orden de 7 de noviembre de 1994 de la Consejería de Educación y Ciencia.

(Firma)

Ilmo. Sr./a. Delegado/a Provincial de Educación y Ciencia.

El/la Secretario/a del Centro
de
Certifica: Que el alumno/a ha alcanzado una nota media de, en las calificaciones obtenidas en los tres cursos de B.U.P. o en los tres primeros

cursos del Plan Experimental de Reforma de las Enseñanzas Medias (Primer Ciclo y primer curso del Segundo Ciclo), por lo que reúne los requisitos establecidos en la Orden de 7 de noviembre de 1994, a fin de participar en las

pruebas para la obtención del Premio Extraordinario de Bachillerato.

..... de de 1994.
(Firma y Sello)

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 27 de octubre de 1994, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace pública la adjudicación de la asistencia técnica que se cita.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento para su aplicación, hace pública la adjudicación definitiva de la asistencia técnica que a continuación se cita:

Expediente núm.: 2/94.

Denominación: Asesoramiento Financiero Continuada en la gestión de Endeudamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sistema de adjudicación: Contratación Directa.

Fecha de adjudicación: Cuatro de octubre de 1994.

Empresa adjudicataria: Analistas Financieros Internacionales, S.A.

Importe de adjudicación: Siete millones cuatrocientas setenta y cinco mil (7.475.000) pesetas.

Sevilla, 27 de octubre de 1994.- El Director General, Francisco Javier Romero Alvarez.

CORRECCION de errata de la Resolución de 14 de octubre de 1994, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de obras y trabajo específico que se indican. (BOJA núm. 171, de 28.10.94).

Advertida errata en el texto publicado de la Resolución antes citada, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 12.366, 2.º columna, línea 30, donde dice:

«Denominación: Redacción proyecto y seguimiento»; debe decir:

«Denominación: Redacción estudio y seguimiento».

Sevilla, 4 de noviembre de 1994

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 9 de septiembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de un suministro.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento se hace público que por esta Delegación se ha adjudicado el siguiente contrato de Suministro:

Denominación: Suministro de Materiales para un Curso de autómatas del Centro de Formación Ocupacional de Jerez de la Frontera.

Empresa: Siemens.

Presupuesto adjudicación: 6.858.600 ptas.

Fecha de adjudicación: 9 de septiembre de 1994.

Cádiz, 9 de septiembre de 1994.- La Delegada, P.D. (Dto. 91/93 de 6.4), El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 3 de noviembre de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia hace pública la siguiente Adjudicación definitiva; todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE ALMERIA. HOSPITAL TORRECARDENAS

Objeto: C.P. 39/94. Suministro de gasas.

Importe de la adjudicación: 36.858.000.

Empresa adjudicataria: El Corte Inglés.

Importe de la adjudicación: 3.116.000.

Empresa adjudicataria: Textil Planas Oliveras.

Sevilla, 3 de noviembre de 1994.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 3 de noviembre de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia hace pública la siguiente Adjudicación definitiva; todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE ALMERIA. HOSPITAL TORRECARDENAS

Objeto: C.P. 5/94. Suministro de dializadores.

Importe de la adjudicación: 9.425.520.

Empresa adjudicataria: Productos Palex.

Importe de la adjudicación: 10.501.200.
 Empresa adjudicataria: Sorin Biomédica España, S.A.

Importe de la adjudicación: 9.323.880.
 Empresa adjudicataria: Ingelheim Diagnóstica y Tecnología, S.A.

Importe de la adjudicación: 20.745.450.
 Empresa adjudicataria: Hospal, S.A.

Sevilla, 3 de noviembre de 1994.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 3 de noviembre de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia hace pública la siguiente Adjudicación definitiva; todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE ALMERIA. HOSPITAL TORRECARDENAS

Objeto: C.P. 6/94. Suministro de placas de RX.
 Importe de la adjudicación: 25.000.000.
 Empresa adjudicataria: Kodak, S.A.

Importe de la adjudicación: 5.000.000.
 Empresa adjudicataria: Dupont Ibérica, S.A.

Sevilla, 3 de noviembre de 1994.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 12 de agosto de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas por contratación directa de los contratos de obras que se indican.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer públicas las Adjudicaciones Definitivas por Contratación Directa (artículo 37.3 de L.C.E.) de los contratos de obras que se indican:

Localidad	Obra	Importe Adjudicación	Contratista
Alozaina	Ampliación 4 Udes. I.E.S. Serranía	42.119.058	Constr. Analto, S.A.
Fuengirola	Ampliación 4 aulas I.B. Los Boliches	40.950.000	Juan Bueno y Cía., S.A.
Marbella	Adecuación porche para 3 aulas y obras complementarias I.B. «Victoria Kent».	13.665.809	Copesol, S.L.

Málaga, 12 de agosto de 1994.- El Delegado, Juan Paniagua Díaz.

RESOLUCION de 20 de octubre de 1994, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento

Escolar, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por contratación directa, con declaración de reconocida urgencia, del contrato de obra que se indica.

Esta Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva por contratación directa declarada de reconocida urgencia (art. 37.2 Ley de Contratos del Estado), de la obra que a continuación se indica:

Obra: Terminación de obras de construcción de 6 udes. e instalaciones complementarias en el IB Padre Poveda de Guádix (Granada).

Adjudicatario: López y Carreño, S.A. de Construcciones.
 Importe adjudicación: 58.239.000 pesetas.
 Fecha de adjudicación: 8 de julio de 1994.
 Plazo de ejecución: 6 meses.

Sevilla, 20 de octubre de 1994.- El Director General, Eusebio Rojas-Marcos Merchante.

RESOLUCION de 21 de octubre de 1994, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación definitiva mediante subasta del contrato de obra que se indica.

Esta Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva mediante subasta publicada por Resolución de esta Consejería de fecha 16 de mayo de 1994 (BOE núm. 124 de 25 de mayo, BOJA núm. 77 de 27 de mayo) de la obra que a continuación se indica.

Obra: Construcción 6 udes. para adaptación LOGSE del Centro Domingo Pérez de Iznaoloz (Granada).
 Empresa Adjudicataria: Carlos Marín Nava.
 Importe adjudicación: 56.066.679 pesetas.
 Fecha de adjudicación: 9 de agosto de 1994.
 Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

Sevilla, 21 de octubre de 1994.- El Director General, Eusebio Rojas-Marcos Merchante.

RESOLUCION de 26 de octubre de 1994, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se rectifica la de 28 de septiembre de 1994. (BOJA núm. 166, de 21.10.94). (PD: 3380/94).

Advertido error en la Resolución de esta Consejería de fecha 28 de septiembre de 1994, publicada en el BOJA núm. 166 de 21 de octubre de 1994, por la que se anuncia a Subasta con trámite de admisión previa el contrato de obra «Ampliación CP Ntra. Sra. de las Nieves de Bencazón (Sevilla)».

Esta Consejería de Educación y Ciencia, ha resuelto rectificar la citada Resolución en el sentido siguiente:

Apertura de proposiciones: donde dice «a las once horas del decimoquinto día hábil...», debe decir «a las once horas del décimo día hábil...».

Sevilla, 26 de octubre de 1994.- El Director General, Eusebio Rojas-Marcos Merchante.

AYUNTAMIENTO DE RUS (JAÉN)

ANUNCIO de subasta de parcelas en el polígono industrial de Rus, sito en el Paraje conocido como Frajana, de este término municipal. (PP. 3044/94).

Este Ayuntamiento de Rus (Jaén), autorizado por Orden de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía de 19 de septiembre último, saca a subasta pública 31 parcelas edificables del polígono industrial, de titularidad municipal, sito en el paraje, de ésta, conocido como «Frajana», por los precios y en las condiciones que después se indican:

A) Objeto y tipo de la subasta. Los que se consignan en la relación de parcelas que figura al final del presente edicto.

B) Duración del contrato. Realizada la adjudicación definitiva, el contrato dura «sine die».

C) Exposición de los pliegos. En la Secretaría general de la Corporación y de los nueve a las catorce horas de los días laborales, excluidos sábados, se encuentra de manifiesto el pliego y demás documentación del expediente incoado para verificar esta operación.

D) Garantías. La provisional se fija en el 2% de los tipos de licitación; la definitiva, en el 4% del remate.

E) Modelo de proposición:

D. (nombre y dos apellidos y NIF), con domicilio en, núm., enterado de la subasta promovida por el Ayuntamiento de Rus (Jaén) para venta de parcelas sitas en el polígono industrial, de su titularidad, sito en «Frajana», declara no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar con dicha Corporación municipal, y que conoce y asume el pliego de condiciones por el que se regirá aquélla.

Se muestra interesado y presenta plicas por la parcela y ofrece por su compra (el precio de compra se escribe con número y con letra -en caso de no coincidencia prevalece la cantidad expresada en letra-) la cantidad de ptas: (de licitar para varias parcelas se especificará la cantidad que se ofrece por cada una, que individualizará poniendo en correlación el núm. que tiene asignado en la relación que cierra el presente edicto).

Plazo, lugar y horas en que han de presentarse las plicas. El plazo para presentar las proposiciones será de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía).

Las plicas se presentarán en la Secretaría general del Ayuntamiento, desde las nueve a las catorce horas de los días laborales; a este efecto, los sábados se consideran feriados.

Lugar, día y hora de apertura de plicas. La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de plenos de este Ayuntamiento, el día que haga diez, siguientes, al de expiración del plazo para la presentación de proposiciones -el cómputo se proyecta sobre días naturales-, a las once (11) horas.

Relación circunstanciada de parcelas edificables sitas en el polígono industrial del municipio de Rus, propiedad de su Ayuntamiento, ubicado en el paraje conocido por «Frajana», que se ofrecen a la venta por subasta pública:

Núm. de la parcela: 6.
Superficie: 470 metros cuadrados.
Precio del metro cuadrado: 4.000 ptas.
Tipo de licitación: 1.880.000 ptas.

Núm. de parcela: 7.
Superficie: 540 metros y 39 centímetros cuadrados.
Precio del metro cuadrado: 4.000 ptas.
Tipo de licitación: 2.160.015 ptas.

Núm. de parcela: 8.
Superficie: 517 metros y 60 centímetros cuadrados.
Precio del metro cuadrado: 4.000 ptas.
Tipo de licitación: 2.068.024 ptas.

Núm. parcela: 9.
Superficie: 510 metros y 80 centímetros cuadrados.
Precio del metro cuadrado: 4.000 ptas.
Tipo de licitación: 2.040.032 ptas.

Núm. parcela: 10.
Superficie: 670 metros cuadrados.
Precio metro cuadrado: 4.000 ptas.
Tipo de licitación: 2.680.000 ptas.

Núm. parcela: 11.
Superficie: 400 metros cuadrados.
Precio metro cuadrado: 4.000 ptas.
Tipo de licitación: 1.600.000 ptas.

Núm. parcela: 12.
Superficie: 400 metros cuadrados.
Precio metro cuadrado: 4.000 ptas.
Tipo de licitación: 1.600.000 ptas.

Núm. parcela: 13.
Superficie: 400 metros cuadrados.
Precio metro cuadrado: 4.000 ptas.
Tipo de licitación: 1.600.000 ptas.

Núm. parcela: 14.
Superficie: 400 metros cuadrados.
Precio metro cuadrado: 4.000 ptas.
Tipo de licitación: 1.600.000 ptas.

Núm. parcela: 15.
Superficie: 400 metros cuadrados.
Precio metro cuadrado: 4.000 ptas.
Tipo de licitación: 1.600.000 ptas.

Núm. parcela: 16.
Superficie: 400 metros cuadrados.
Precio metro cuadrado: 4.000 ptas.
Tipo de licitación: 1.600.000 ptas.

Núm. parcela: 17.
Superficie: 400 metros cuadrados.
Precio metro cuadrado: 4.000 ptas.
Tipo de licitación: 1.600.000 ptas.

Núm. parcela: 18.
Superficie: 400 metros cuadrados.
Precio metro cuadrado: 4.000 ptas.
Tipo de licitación: 1.600.000 ptas.

Núm. parcela: 19.
Superficie: 400 metros y 12 centímetros cuadrados.
Precio metro cuadrado: 4.000 ptas.
Tipo de licitación: 1.600.480 ptas.

Núm. parcela: 20.
Superficie: 539 metros y 75 centímetros cuadrados.
Precio metro cuadrado: 3.000 ptas.
Tipo de licitación: 1.619.250 ptas.

Núm. parcela: 21.
Superficie: 400 metros, doce centímetros cuadrados.

Precio metro cuadrado: 3.000 ptas.
Tipo de licitación: 1.200.000 ptas.

Núm. parcela: 22.
Superficie: 400 metros cuadrados.
Precio metro cuadrado: 3.000 ptas.
Tipo de licitación: 1.200.000 ptas.

Núm. parcela: 23.
Superficie: 400 metros cuadrados.
Precio metro cuadrado: 3.000 ptas.
Tipo de licitación: 1.200.000 ptas.

Núm. parcela: 24.
Superficie: 400 metros cuadrados.
Precio metro cuadrado: 3.000 ptas.
Tipo de licitación: 1.200.000 ptas.

Núm. parcela: 25.
Superficie: 400 metros cuadrados.
Precio metro cuadrado: 3.000 ptas.
Tipo de licitación: 1.200.000 ptas.

Núm. parcela: 26.
Superficie: 499 metros y cinco centímetros cuadrados.
Precio metro cuadrado: 4.000 ptas.
Tipo de licitación: 1.996.200 ptas.

Núm. parcela: 27.
Superficie: 492 metros y veinticinco centímetros cuadrados.
Precio metro cuadrado: 3.000 ptas.
Tipo de licitación: 1.476.000 ptas.

Núm. parcela: 28.
Superficie: 500 metros y seis centímetros cuadrados.
Precio metro cuadrado: 3.000 ptas.
Tipo de licitación: 1.500.000 ptas.

Núm. parcela: 29.
Superficie: 432 metros y diecisiete centímetros cuadrados.
Precio metro cuadrado: 3.000 ptas.
Tipo de licitación: 1.296.000 ptas.

Núm. parcela: 30.
Superficie: 426 metros y 51 centímetros cuadrados.
Precio metro cuadrado: 3.000 ptas.
Tipo de licitación: 1.278.000 ptas.

Núm. parcela: 31.
Superficie: 420 metros y 85 centímetros cuadrados.
Precio metro cuadrado: 3.000 ptas.
Tipo de licitación: 1.262.550 ptas.

Núm. parcela: 32.
Superficie: 415 metros y 20 centímetros cuadrados.
Precio metro cuadrado: 3.000 ptas.
Tipo de licitación: 1.245.600 ptas.

Núm. parcela: 33.
Superficie: 670 metros cuadrados.
Precio metro cuadrado: 3.000 ptas.
Tipo de licitación: 2.010.000 ptas.

Núm. parcela: 35.
Superficie: 400 metros cuadrados.
Precio metro cuadrado: 3.000 ptas.
Tipo de licitación: 1.200.000 ptas.

Núm. parcela: 36.
Superficie: 400 metros cuadrados.
Precio metro cuadrado: 3.000 ptas.
Tipo de licitación: 1.200.000 ptas.

Núm. parcela: 37.
Superficie: 400 metros cuadrados.
Precio metro cuadrado: 3.000 ptas.
Tipo de licitación: 1.200.000 ptas.

Rus, 3 de octubre de 1994.- El Alcalde-Presidente,
Juan Antonio Sánchez Díaz.

AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CORDOBA)

ANUNCIO. (PP. 3169/94).

Anuncio del Ayuntamiento de Lucena (Córdoba) de concurso para la adquisición de terrenos en la Aldea de Jauja para la construcción de viviendas.

Objeto del contrato. La adquisición por el Ayuntamiento de terrenos en la Aldea de Jauja para ser destinados a la construcción de viviendas.

Duración del contrato. El contrato de compraventa que se otorgue lo será, como todos los de su clase, a perpetuidad, debiendo transmitirse el dominio y entregar la posesión al Ayuntamiento, simultáneamente al otorgamiento de la escritura de compraventa, con las consecuencias, para caso de incumplimiento, prevenidas por el artículo 46 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, sin perjuicio de las restantes que, conforme a Derecho, procedan.

Tipo de licitación. El presente concurso se convoca sin fijación de tipo, dejando a los licitadores la fijación del mismo, en función de la superficie del solar expresada en m².

Garantías provisional y definitiva.

- Provisional: 200.000 ptas.

- Definitiva: La que resulte de aplicar al precio de adjudicación los porcentajes medios del artículo 82 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales.

Las garantías provisional y definitiva deberán depositarse en la Caja de esta Corporación.

Proposiciones. Se presentarán en sobre cerrado, que puede estar lacrado y precintado, en el que figurará la siguiente inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba) para la adquisición de terrenos en la Aldea de Jauja para la construcción de viviendas», en horas de oficina y durante el plazo de 20 días hábiles contado desde el día hábil siguiente al de la publicación del último anuncio del concurso en cualquiera de los Boletines Oficiales siguientes: Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Boletín Oficial del Estado, conforme al siguiente modelo:

D., mayor de edad, D.N.I. núm., vecino de con domicilio en en nombre propio (o en representación de), concedor de los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas y Técnicas y de los demás documentos obrantes en el expediente del concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), para la adquisición de terrenos en la Aldea de Jauja para la construcción de viviendas ofrece los terrenos de su propiedad radicantes en para venderlos al Ayuntamiento, por el precio de (en cifra y letra) pesetas, aceptando plenamente los indicados Pliegos de Condiciones del Concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven, como concursante y como adjudicatario si lo fuese.

....., a de de 1994

Documentación. Los concursantes presentarán, con su proposición, la siguiente documentación:

- Documento justificativo de haber prestado la fianza provisional por importe de 200.000 pesetas.

- Documento acreditativo de la propiedad de los terrenos que ofrece.

- La documentación exigida en el Pliego de Condiciones, así como declaración en los términos que se indican en el mismo relativa a la capacidad para contratar con este Ayuntamiento.

Apertura de plicas. Tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las trece horas del décimo día hábil siguiente al último del plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día de apertura así computado fuese sábado, la mencionada apertura se demorará al primer día hábil siguiente.

Dependencia de este Ayuntamiento donde se encuentra de manifiesto el pliego y restante documentación. El expediente en cuestión se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de esta Administración, sito en la planta baja de esta Casa Consistorial.

Lucena, 18 de octubre de 1994.- El Alcalde, Miguel Sánchez González.

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO. (PP. 3258/94).

Resolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Jerez de la Frontera por la que se anuncia licitación mediante concurso para la enajenación de parcelas en el Polígono Industrial El Portal para actividades económicas.

Objeto. Enajenación mediante concurso de terrenos situados en el Polígono Industrial El Portal cuya delimitación y ubicación constan en el Anexo a los Pliegos de Condiciones.

Tipo. El tipo de licitación según el lote será: Lotes A y B 4.800 ptas./m²; Lote C 5.500 ptas./m².

Fianzas. Los licitadores constituirán una garantía por importe de 96 ptas. por cada metro cuadrado de terreno que pretenda adquirirse.

Presentación de proposiciones. En la Gerencia Municipal de Urbanismo de Jerez de la Frontera, Plaza del Arenal, 17 «Edif. Los Arcos» de 9 a 13 horas de lunes a viernes y durante dos meses contados desde a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en último Boletín Oficial.

Apertura de plicas. A las 12 horas del primer día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Jerez de la Frontera, 17 de octubre de 1994.- El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo y Vivienda, Manuel A. González Fustegueras.

ANUNCIO. (PP. 3259/94).

Resolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Jerez de la Frontera por la que se anuncia concurso para la enajenación de parcela en U.A. 4H3.

Objeto. Enajenación mediante concurso de la parcela núm. 1 de la Unidad de Actuación 4H3, superficie 1.875 m². Edificabilidad 3.000 m².

Tipo. Se fija en 30.396.000 ptas. más I.V.A.

Fianza. Los licitadores constituirán una garantía ascendente a 607.920 ptas.

Presentación de proposiciones. En la Gerencia Municipal de Urbanismo de Jerez de la Frontera, Plaza del

Arenal, 17 «Edif. Los Arcos» de 9 a 13 horas de lunes a viernes y durante dos meses contados desde a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en último Boletín Oficial.

Apertura de plicas. A las 12 horas del primer día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Jerez de la Frontera, 17 de octubre de 1994.- El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo y Vivienda, Manuel A. González Fustegueras.

ANUNCIO. (PP. 3260/94).

Resolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Jerez de la Frontera por la que se anuncia subasta para la enajenación de locales comerciales.

Objeto. Seleccionar las mejores ofertas para la enajenación de los locales comerciales que figuran relacionados en el Anexo a los Pliegos de Condiciones.

Tipo. El que aparece reseñado para cada uno de los locales en el referido Anexo.

Fianzas. Los licitadores constituirán una garantía equivalente al 2% del tipo señalado para el local que pretenda adquirir.

Presentación de proposiciones. En la Gerencia Municipal de Urbanismo de Jerez de la Frontera, Plaza del Arenal, 17 «Edif. Los Arcos» de 9 a 13 horas de lunes a viernes y durante 20 días contados desde a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en último Boletín Oficial.

Celebración de la subasta. A las 12 horas del primer día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Jerez de la Frontera, 17 de octubre de 1994.- El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo y Vivienda, Manuel A. González Fustegueras.

AYUNTAMIENTO DE CAMAS (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 3300/94).

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Camas el Pliego de Condiciones para la contratación del suministro de un vehículo para riego y baldeo, mediante el presente anuncio se convoca concurso urgente para su adjudicación, para el caso de que no se produzca reclamaciones contra el pliego, con las siguientes indicaciones:

Objeto: Vehículo para riego y baldeo, con cisterna y chasis, equipo de baldeo y equipo de riego, con las características que se indican en el pliego de condiciones técnicas o similares.

Precio: 17.250.000 pesetas como máximo.

Plazo de suministro: 45 días desde firma del contrato.

Criterios de adjudicación: Calidad y adecuación al servicio; solvencia que asegure el cumplimiento del plazo del suministro y mantenimiento; precio.

Fianza: Provisional de 257.500 pesetas; definitiva, la máxima del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Proposiciones: Se presentarán en el modelo que figura en el pliego en el plazo de diez días hábiles contados desde la última fecha de publicación de este anuncio en el BOE, BOJA y BOP. El pliego de encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.

Camas, 31 de octubre de 1994.- El Alcalde, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO. (PP: 3301/94).

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Camas el Pliego de Condiciones para la contratación del suministro de un vehículo compactador-recolector para el servicio de recogida de basuras, mediante el presente anuncio se convoca concurso urgente para su adjudicación, para el caso de que no se produzca reclamaciones contra el pliego, con las siguientes indicaciones:

Objeto: Vehículo compactador-recolector, con autobastidor, caja compactadora y sistema de elevación y volteo, de las características que se indican en el pliego de condiciones técnicas o similares.

Precio: 18.500.000 pesetas como máximo.

Plazo de suministro: 45 días desde firma del contrato.
Criterios de adjudicación: Calidad y adecuación al servicio; solvencia que asegure el cumplimiento del plazo del suministro y mantenimiento; precio.

Fianza: Provisional de 270.000 pesetas; definitiva, la máxima del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Proposiciones: Se presentarán en el modelo que figura en el pliego en el plazo de diez días hábiles contados desde la última fecha de publicación de este anuncio en el BOE, BOJA y BOP. El pliego se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.

Camas, 31 de octubre de 1994.- El Alcalde, Antonio Rivas Sánchez.

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de un Requerimiento de documentación preceptiva para la concesión de una subvención financiera. (ASF-262/93-SE).

En relación con el expediente ASF-262/93-SE, instruido en virtud de solicitud presentada en esta Delegación Provincial de Trabajo de Sevilla, por D.ª María Dolores Rubio Cortés, con D.N.I. 28.862.452-M y domiciliado en la localidad de Alcalá de Guadaíra, en petición de una Subvención Financiera, acogida al Programa IV, Promoción del Empleo Autónomo, del Decreto 3/92 de 14 de enero, y habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de un requerimiento de documentación preceptiva para la concesión de una subvención financiera, por medio del presente anuncio, y en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, se notifica a la interesada, que deberá aportar facturas definitivas de la inversión a realizar por importe de 811.982 y el alta en el Régimen Especial de Autónomos, pudiendo comparecer en el plazo de un mes para conocimiento del contenido íntegro del acto.

A tales efectos deberá ponerse en contacto con el Negociado de Fomento de Empleo de esta Delegación Provincial sito en Avenida de Blas Infante, 4, 8.ª planta. Telf. 445.20.00.

Sevilla, 28 de agosto de 1994.- La Delegada. P.D., La Secretaria General, M.ª de los Angeles Pérez Campañario.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la organización empresarial denominada Federación de Asociaciones de Empresas de Estaciones de Servicio de Andalucía.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/77, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo se hace público que en este Consejo a las 10,00 horas del día 27 de octubre de 1994, han sido depositados los Estatutos de la organización empresarial, de naturaleza federativa denominada «Federación de Asociaciones de Empresas de Estaciones de Servicio de Andalucía», cuyos ámbitos territorial y funcional son la Comunidad Autónoma de Andalucía y empresas dedicadas a estaciones de servicio.

Como firmantes del acta de constitución, figuran: Don Adolfo Mira López, Don Manuel Alcántara García, Don Fernando Rodríguez García, Don Luis Cabrera Montero y Don Roberto Sáenz Alcaide. La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en Jaén el pasado día 16 de diciembre de 1993.

Sevilla, 27 de octubre de 1994.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

EDICTO de 3 de noviembre de 1994, del Servicio de Régimen Jurídico de Personal, por el que se cita a la trabajadora doña Trinidad Losilla Martínez, N.R.P. 27240009000, para la notificación de la Resolución que se cita.

Con fecha 18 de octubre de 1994, el Ilmo. Sr. Director General de Gestión de Recursos Humanos ha dictado la Resolución que en el expediente disciplinario núm. 35/92, instruido a D.ª Trinidad Losilla Martínez, N.R.P. 27240009000, Ordenanza con destino en el C.P. «Albujaia» de Huércal-Overa (Almería).

Dado que la precitada Resolución no ha podido ser notificada personalmente a la inculpada, se acuerda su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Huércal-Overa y en el de Almería, dándose con ello por citada en tiempo y forma legales a la interesada, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y concendiéndosele un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto, para su personación en el Servicio de Gestión de Personal de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Educación y Ciencia, de la Junta de Andalucía, a fin de que le sea notificada la referida Resolución administrativa.

En caso de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de noviembre de 1994.- El Jefe del Servicio, Alfredo León Muñoz.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, por el que se da traslado de la Resolución del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, de fecha 25 de julio de 1994, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias de Cuevas de Almanzora, provincia de Almería.

«Resolución de la Presidencia del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, de fecha 25 de julio de 1994, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias de Cuevas de Almanzora, provincia de Almería.

Examinado el expediente de clasificación de vías pecuarias existentes en el término municipal de Cuevas de Almanzora, en cuya tramitación se ha seguido el procedimiento legalmente establecido.

Resultando que con fecha 8 de mayo de 1989, se acordó por esta Presidencia, la realización de la clasificación.

Vistos la Ley 22/1974, de 27 de junio, de Vías Pecuarias; su Reglamento, aprobado por Real Decreto 2.876/1978, de 3 de noviembre, la Orden de 21 de mayo de 1987, sobre delegación de atribuciones del Consejero de Agricultura y Pesca a favor de esta Presidencia, y demás disposiciones de general aplicación.

Considerando que queda justificada la conveniencia de realizar la clasificación de las vías pecuarias pertenecientes al término municipal de Cuevas de Almanzora y que se han cumplido los requisitos legales establecidos.

Esta Presidencia, ha resuelto:

Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Cuevas de Almanzora de la provincia de Almería constituidas por:

- Cordel del Camino viejo de Locar. Con una anchura legal de 25 metros y una anchura necesaria de 20 metros.
- Cañada Real de la Costa. Con una anchura legal de 75 metros y una anchura necesaria de 20 metros.
- Cordel del Camino de Baza. Con una anchura legal de 30 metros y una anchura necesaria de 15 metros.

El recorrido, dirección, superficie y otras características de las mencionadas vías pecuarias, figuran en la propuesta de clasificación.

La anchura de los tramos de las vías pecuarias afectadas por situaciones topográficas, pasos por Zonas Urbanas, alteraciones por el paso del tiempo en lechos fluviales, o situaciones de derecho previstos en el artículo primero del Reglamento para la aplicación de la Ley de Vías Pecuarias, quedará definitivamente fijado cuando se practique el deslinde.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, previa comunicación a este órgano, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El Presidente del IARA. Fdo.: Fernando Ciria Parras».

Sevilla, 4 de noviembre de 1994.- La Secretaria General Técnica, Isabel Mateos Guilarte.

AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

EDICTO. (PP. 2855/94).

Don Francisco Toscano Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas,

Hago saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 1994 acordó aprobar definitivamente el siguiente documento:

Plan Parcial de terrenos sítos en el sector-12 Vistazul, delimitado por las calles Gabriel García Márquez y Nelson Mandela, confluyendo en su extremo con la calle Tajo, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas según proyecto redactado por la Arquitecta Mpal. D.º M.º Dolores Prados Molina.

Postula el art. 70.2 de la Ley de Bases del Régimen Local (Ley 7/1985 de 2 de abril), que las Ordenanzas incluidas en las Normas de los Planes Urbanísticos, se publican en el Boletín Oficial, y no entran en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 (15 días).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que surta los efectos previstos en el art. 124 del Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Dos Hermanas, 8 de septiembre de 1994.- El Alcalde.

Capítulo 1. Generalidades

Artículo 1.º Objeto y ámbito de aplicación.

El objeto de estas Ordenanzas es regular las condiciones de uso y edificación del suelo incluido en el ámbito del Plan Parcial del Sector 12 «Vistazul», según se define en el Plano I-4 «Ámbito del Sector y Catastral».

Art. 2.º Contenido del Plan Parcial.

Este Plan Parcial contiene los siguientes documentos:

- Memoria:

- I. Memoria Justificativa e Informativa.
- II. Memoria Descriptiva.

- Ordenanzas:

- Cap. 1. Generalidades.
- Cap. 2. Zona Residencial.
- Cap. 3. Zona Comercial.
- Cap. 4. Zona de Espacios Libres y Equipamiento Comunitario.
- Cap. 5. Viario Público.

- Plan de Etapas.

- Estudio Económico Financiero.

- Anexo a la Memoria: Cuadro Resumen de Superficies.

- Planos:

De Información: I-1, I-2, I-3, I-4, I-5, I-6, I-7, e I-8.

De Ordenación: O-1, O-2, O-3, O-4, O-5, O-6, O-7, O-8 y O-9.

Art. 3.º Calificación.

La totalidad del suelo que abarca el presente Plan Parcial se califica, según se recoge en el Plano O-1 «Estructura General y Calificación», definiéndose las siguientes zonas y subzonas:

- Zona Residencial:

- Subzona de Viviendas Unifamiliares en Hilera (UH) (Extensiva Baja).
- Subzona de Viviendas Plurifamiliares en Manzana (PM).
- Subzona de Viviendas Plurifamiliares en Bloque (PB) (Extensiva Media).

- Zona Comercial.
- Zona de Espacios Libres y Equipamiento Comunitario:
 - Subzona de Espacio Libres (ZV) y Equipamiento Deportivo (D).
 - Subzona de Equipamiento Comunitario: Docente (D) y Social (A).

- Viario Público.

Art. 4.º Desarrollo del Plan Parcial.

El Plan Parcial se desarrollará mediante uno o más proyectos de urbanización, como máximo uno por cada etapa.

Los proyectos de urbanización se realizarán siguiendo los criterios de diseño y de ejecución establecidos por los técnicos municipales y por las compañías suministradoras de los servicios.

Art. 5.º Aplicación subsidiaria de normas del PGOU.

En todo lo no previsto en estas Ordenanzas se aplicarán las Normas Urbanísticas del Plan general que correspondan, bien por ser de aplicación general, o bien por ser de aplicación particular y referirse a un mismo uso y tipo edificatorio.

Capítulo 2. Zona Residencial

2.1. Condiciones Generales

Art. 6.º Alturas por plantas.

Con carácter general para toda la edificación residencial se establece:

a) La altura máxima del semisótano será de 1,20 metros medidos desde la rasante de la calle (bordillo de acerado) hasta la cara superior del forjado de planta baja.

b) La altura máxima de la planta baja será de 4 metros, medida desde la rasante de la calle (bordillo de acerado) hasta la cara superior del forjado de planta primera.

c) La altura libre mínima en viviendas no será inferior a 2,60 metros, medidos desde suelo a techo.

d) La altura libre mínima en locales comerciales de plantas bajas, no será inferior a 3 metros, medidos desde suelo a techo.

Art. 7.º Aparcamientos.

Todas las edificaciones de nueva planta preverán, dentro de su parcela en subterráneo o en superficie, las plazas resultantes de la aplicación de los siguientes estándares, salvo en el caso de ejecución de una sola vivienda unifamiliar:

a) Una plaza de aparcamiento por cada vivienda.

b) Una plaza de aparcamiento por cada 100 m² de local comercial u oficina.

Capítulo 2. Zona Residencial

2.1. Subzona de Viviendas Unifamiliares en Hilera (UH) (Extensiva Baja)

Art. 8.º Ambito de aplicación.

Estas ordenanzas serán de aplicación en las manzanas M1, M2, M8, M9, M10 y M11, definidas en planos de ordenación del Plan Parcial.

Art. 9.º Unidad de ejecución.

La parcela mínima edificable será de 120 metros cuadrados de superficie, 6 metros de longitud mínima de fachada y 15 metros de fondo mínimo. A este subtipo, que

es el genérico, se le denomina en Memoria UH1.

En las manzanas M1 y M2 podrán, actuándose por manzanas completas y siempre dentro de la tipología de vivienda unifamiliar, adoptarse parcelas menores de 120 m²/vivienda. A este subtipo se le denomina en Memoria UH2.

Art. 10.º Aprovechamiento urbanístico.

El aprovechamiento urbanístico máximo será de 1,3 metros cuadrados construidos por cada metro de parcela o manzana netas (1,3 m²c/m²).

Art. 11.º Ocupación en planta.

En el subtipo UH1, la ocupación máxima en planta será del 75% de la superficie neta de la parcela.

En el subtipo UH2 no se establece condición alguna de ocupación en planta.

Art. 12.º Altura y núm. de plantas.

El número máximo de plantas permitido en esta subzona residencial es dos.

La altura máxima de la edificación, medida en el punto medio de la parcela o manzana, desde la rasante del acerado a la cara inferior del último forjado será de 7 metros; a partir de aquí se permite una altura de 1,60 m. para cubiertas planas y de 0,60 m. para cubierta de tejas hasta su inicio.

Por encima de esta altura se permite un ático retranqueado, que puede ocupar como máximo el 20% de la planta inmediatamente inferior.

Ningún elemento edificado podrá sobresalir de un plano que forme 45º con la cara superior del forjado de cubierta.

Art. 13.º Alineaciones.

Si se actúa por manzanas completas se podrá edificar con jardines delanteros, siempre que tengan un fondo mínimo de 5 metros.

Si se actúa por parcelas, la edificación se situará obligatoriamente en la línea de fachada de parcela.

Art. 14.º Condiciones de salubridad: patios interiores.

La dimensión mínima de los patios interiores será tal que se pueda inscribir un círculo de 3 metros de diámetro.

Art. 15.º Vuelos y salientes.

Se podrá volar, sólo en plantas altas, en fachadas, retranqueada o no, un máximo de 0,50 metros. El vuelo podrá no podrá superar 2/3 de la longitud de fachada, podrá ser cerrado.

En patios interiores no se establece limitación a los vuelos, sólo que no podrán afectar a la dimensión mínima del patio, y que computarán como espacio ocupado si son mayores de 30 cm.

Se admiten salientes en plantas bajas y altas de dimensión máxima 0,25 metros.

Art. 16.º Usos.

El uso global de esta zona es el residencial. Se permite la instalación de los siguientes usos no residenciales, siempre que se cumpla la legislación específica que los regule y las condiciones generales establecidas en el Título Octavo de las Normas Urbanísticas del PGOU:

- Industria.

B2. Talleres: Grupo V (Taller artístico). Grupo VIII (Garajes y aparcamientos).

- Comercio y Servicios.

D1. Hostelería: Grupo III (Servicios de Hospedaje).
D2. Comercio: Grupo V (Comercio al por menor de uso diario).

D3. Servicios: Grupo VIII (Bancos, oficinas, servicios privados, etc.).

- Equipamiento y servicios públicos.
- Todos los grupos posibles.

Capítulo 2. Zona Residencial

2.2. Subzona de Viviendas Plurifamiliares en manzana (PM)

Art. 17.º Ambito de aplicación.

Estas ordenanzas serán de aplicación en las manzanas M5, M6, M12, M13, M14, M15 y M16 definidas en planos de ordenación del Plan Parcial.

Art. 18.º Unidad de ejecución.

La parcela mínima edificable será la manzana completa.

No obstante, dado el gran tamaño de algunas de ellas, se permite edificar parcialmente siempre que previamente se redacte y apruebe Estudio de Detalle o Anteproyecto de la totalidad de la manzana.

Paralelamente, o contenidos en ellos, se tramitará el Proyecto de Parcelación que defina las unidades de ejecución acordes con el Estudio de Detalle o el Anteproyecto redactado. Cada parcela contendrá una parte edificable y otra, proporcional con la anterior, de espacio libre privado de uso común de la manzana completa.

Art. 19.º Aprovechamiento urbanístico.

El aprovechamiento urbanístico máximo será de dos metros cuadrados construidos por cada metro de parcela o manzana netas ($2 \text{ m}^2/\text{m}^2$), en el subtipo denominado en Memoria PM1 (manzanas M5, M6 y M16).

En el subtipo PM2 (manzanas M12, M13, M14 y M15), su aprovechamiento máximo en metros construidos y en número de viviendas será el establecido en la Memoria de este Plan Parcial.

El número de viviendas adscrito a cada manzana es indicativo pudiendo construirse en una manzana viviendas no agotadas en manzanas ya ejecutadas, y siempre que esto no suponga incumplimiento de las ordenanzas de aplicación.

Art. 20.º Ocupación en planta.

No se establece condición alguna de ocupación en planta, salvo las que se deriven de la aplicación del resto de estas ordenanzas.

Art. 21.º Altura y núm. de plantas.

El número máximo de plantas permitido en esta subzona residencial es tres.

La altura máxima de la edificación, medida en el punto medio de la parcela o manzana, desde la rasante del acerado a la cara inferior del último forjado será de 10 metros; a partir de aquí se permite una altura de 1,60 m. para cubiertas planas y de 0,60 m. para cubierta de tejas hasta su inicio.

Por encima de esta altura se permite un ático retranqueado, que puede ocupar como máximo el 20% de la planta inmediatamente inferior, no destinado a vivienda, sólo a acceso a la azotea y/o usos complementarios de la actividad residencial.

Ningún elemento edificado podrá sobresalir de un plano que forme 45° con la cara superior del forjado de cubierta.

Art. 22.º Alineaciones.

Obligatoriamente la alineación se atenderá a la línea de manzana definida en planos de ordenación de este Plan Parcial.

Si se actúa por manzanas completas se podrán admitir retranqueos parciales de alineación en esquinas y puntos singulares. También son admisibles, en este caso, galerías porticadas en plantas bajas siempre que lo sean por lados completos de manzana.

Art. 23.º Espacio libre o patio de manzana.

Se denomina espacio libre o patio de manzana, el espacio que reúne las siguientes condiciones, necesarias para que las viviendas que den fachada a él, y no a vía o espacio público, sean consideradas «exteriores».

a) Tendrá una dimensión mínima que permita inscribir un círculo de doce metros de diámetro ($\varnothing 12 \text{ m.}$).

b) En caso de existir entradas a viviendas desde este patio, estará conectado al espacio público exterior mediante pasaje de anchura mínima de 3 metros.

c) Se permiten vuelos, cerrados y abiertos, y cornisas sin limitación de anchura siempre que no afecten a la dimensión mínima del patio, dentro de ella sólo se admiten vuelos y cornisas con una dimensión máxima de 60 cm.

d) La cota del suelo podrá elevarse sobre la rasante de la calle a la misma altura que la de las viviendas de planta baja.

e) Se permiten bajo el patio sótanos o semisótanos con destino a aparcamiento de vehículos.

f) Este espacio interior podrá destinarse parcialmente a aparcamiento de vehículos, siempre que al menos el 50% de su superficie se destine a uso recreativo privado de las viviendas.

g) La manzana podrá estar abierta como máximo por uno de sus lados completos, o parcialmente en sus cuatro lados, siempre que se cumpla lo siguiente:

- El lado no construido nunca será el de fachada a vía de tráfico rodado, especialmente la denominada «vía parque» o «bulevar», por tanto sólo podrá eliminarse la edificación en calles peatonales o zonas verdes.

- Las interrupciones parciales del continuo edificado de la manzana, nunca podrán superar el coeficiente 0,6 entre su anchura y su altura.

- En cualquier caso, el patio o espacio libre interior de manzana siempre estará separado físicamente del espacio público exterior por valla o elemento edificado de una planta de altura como mínimo.

h) Las actividades no residenciales permitidas en estas ordenanzas, tendrán acceso directo desde la vía pública. Los locales comerciales de planta baja no tendrán ni acceso, ni ventilación, ni iluminación a través del patio de manzana.

Art. 24.º Condiciones de salubridad: patios interiores.

La dimensión mínima de los patios interiores será tal que se pueda inscribir un círculo mínimo de 4 metros de diámetro.

La rasante del patio se podrá situar al nivel de la primera planta de viviendas.

Art. 25.º Vuelos y salientes exteriores.

En plantas altas, se permiten cornisas y vuelos de dimensión máxima de 0,80 metros, con respecto a la alineación exterior la manzana. Los vuelos podrán ser cerrados.

En plantas bajas, se permiten salientes de dimensión máxima 0,25 metros, con respecto a la fachada edificada de la manzana.

Art. 26.º Usos.

El uso global de esta zona es el residencial. Se permite la instalación de los siguientes usos no residenciales, siempre que se cumpla la legislación específica que los regule y las condiciones generales establecidas en el Título Octavo de las Normas Urbanísticas del PGOU:

- Industria.

B2. Talleres: Grupo V (Taller artístico). Grupo VIII (Garajes y aparcamientos).

- Comercio y servicios.
 - D1. Hostelería: Grupo III (Servicios de Hospedaje).
 - D2. Comercio: Grupo V (Comercio al por menor de uso diario).
 - D3. Servicios: Grupo VIII (Bancos, oficinas, servicios privados, etc.).

- Equipamiento y Servicios Públicos.
 - Todos los grupos posibles.

Capítulo 2. Zona Residencial

2.3. Subzona de Viviendas Plurifamiliares en Bloque (PB). (Extensiva Media)

Art. 27.º Ambito de aplicación.

Estas ordenanzas serán de aplicación en las manzanas M3.1, M3.2, M4.1, M4.2 y M7 definidas en planos de ordenación del Plan Parcial.

Art. 28.º Unidad de ejecución.

La parcela mínima edificable será la manzana completa.

No obstante, dado el gran tamaño de algunas de ellas, se permite edificar parcialmente siempre que previamente se redacte y apruebe Estudio de Detalle o Anteproyecto de la totalidad de la manzana.

Paralelamente, o contenido en ellos, se tramitará el Proyecto de Parcelación que defina las unidades de ejecución acordes en el E.D. o el Anteproyecto redactado.

Art. 29.º Aprovechamiento urbanístico.

El aprovechamiento urbanístico máximo será de tres con cinco metros cuadrados construidos por cada metro de parcela o manzana neta ($3,5 \text{ m}^2/\text{m}^2$).

El número de viviendas adscrito a cada manzana es indicativo pudiendo construirse en una manzana viviendas no agotadas en proyectos de manzanas anteriores, y siempre que esto no suponga incumplimiento de las ordenanzas de aplicación.

Art. 30.º Ocupación en planta.

No se establece condición alguna de ocupación en planta, salvo las que se deriven de la aplicación del resto de estas ordenanzas.

Art. 31.º Altura y núm. de plantas.

El número máximo de plantas permitido en esta subzona residencial es cuatro.

Sobre esta altura se permite un ático con destino residencial, del 50% de la superficie construida de las plantas tipo inferiores. Podrá estar situado en línea de fachada o retranqueado de ella, y su objeto es permitir la unión formal de estas manzanas con las restantes de 5 plantas, ya consolidadas, del eje peatonal central de la barriada.

La altura máxima de la edificación, incluido el ático residencial, medida en el punto medio de la parcela o manzana, desde la rasante del acerado a la cara inferior del último forjado será de 16 metros; a partir de aquí se permite una altura de 1,60 m. para cubiertas planas y de 0,60 m. para cubierta de tejas hasta su inicio.

Por encima de esta altura se permite un ático retranqueado, que puede ocupar como máximo el 20% de la planta inmediatamente inferior, no destinado a vivienda, sólo a acceso a la azotea y/o usos complementarios de la actividad residencial.

Art. 32.º Alineaciones.

Obligatoriamente la alineación se atenderá a la línea de manzana definida en planos de ordenación de este Plan Parcial.

Si se actúa por manzanas completas se podrán

admitir retranqueos parciales de alineación en esquinas y puntos singulares. También son admisibles, en este caso, galerías porticadas en plantas bajas siempre que lo sean por lados completos de manzana.

Art. 33.º Condiciones de salubridad: patios interiores.

La dimensión mínima de los patios interiores será tal que se pueda inscribir un círculo mínimo de diámetro $1/3$ de la altura media de sus cuatro lados, y como mínimo 4 metros.

La rasante del patio se podrá situar al nivel de la primera planta de viviendas.

Art. 34.º Vuelos y salientes exteriores.

En plantas altas, se permiten cornisas y vuelos de dimensión máxima de 0,80 metros, con respecto a la alineación exterior la manzana. Los vuelos podrán ser cerrados.

En plantas bajas, se permiten salientes de dimensión máxima 0,25 metros, con respecto a la fachada edificada de la manzana.

Art. 35.º Usos.

El uso global de esta zona es el residencial. Se permite la instalación de los siguientes usos no residenciales, siempre que se cumpla la legislación específica que los regule y las condiciones generales establecidas en el Título Octavo de las Normas Urbanísticas del PGOU:

- Industria.

B2. Talleres: Grupo IV (Taller doméstico y servicios). Grupo V (Taller artístico). Grupo VI (Talleres automóviles). Grupo VIII (Garajes y aparcamientos).

- Comercio y servicios.

D1. Hostelería: Grupos I (Restaurantes y bares sin espectáculos). Grupo III (Servicios de Hospedaje).

D2. Comercio: Grupo V (Comercio al por menor de uso diario).

D3. Servicios: Grupo VIII (Bancos, oficinas, servicios privados, etc.).

- Equipamiento y Servicios Públicos.

Todos los grupos posibles.

Capítulo 3. Zona Comercial

Art. 36.º Ambito de aplicación.

Estas ordenanzas serán de aplicación en las manzanas C1, C2 y C3 definidas en planos de ordenación del Plan Parcial.

Art. 37.º Unidad de ejecución.

La parcela mínima edificable será la manzana completa.

Art. 38.º Aprovechamiento urbanístico.

El aprovechamiento urbanístico máximo será en la manzana C1, de 1,7 metros cuadrados construidos por cada metro de manzana neta ($1,7 \text{ m}^2/\text{m}^2$). Y en las manzanas C2 y C3 de 1 metro cuadrado construido por cada metro de manzana neta ($1,0 \text{ m}^2/\text{m}^2$).

Art. 39.º Ocupación en planta.

No se establece condición alguna de ocupación en planta, salvo las que se deriven de la aplicación del resto de estas ordenanzas.

Art. 40.º Altura y núm. de plantas.

El número máximo de plantas permitido en esta zona comercial es el reflejado en planos de ordenación: 2 plantas en la manzana C1 y 1 planta en las manzanas C2 y C3.

Por encima de esta altura se permite un ático retranqueado o no, que puede ocupar como máximo el 20% de la planta inmediatamente inferior, que puede estar destinado a actividad comercial y que computará a efectos de edificabilidad máxima permitida.

La altura máxima permitida será de 4 metros para una planta y de 8 metros para dos, y medida en el punto medio de la manzana, desde la rasante del acerado a la cara inferior del último forjado. El ático tendrá asimismo una altura máxima de 4 metros. Por encima de estas alturas se permiten elementos edificados singulares, no habitables.

Art. 41.º Alineaciones.

La alineación se atenderá a la línea de manzana definida en planos de ordenación de este Plan Parcial.

No obstante, se podrán admitir retranqueos parciales de alineación en esquinas y puntos singulares. También son admisibles, en este caso, galerías porticadas en plantas bajas siempre que lo sean por lados completos de manzana.

Art. 42.º Vuelos y salientes exteriores.

En plantas altas, se permiten cornisas y vuelos de dimensión máxima de 1 metro, con respecto a la alineación exterior de la manzana. Los vuelos podrán ser cerrados.

En plantas bajas, se permiten salientes de dimensión máxima 0,25 metros, con respecto a la fachada edificada de la manzana.

Art. 43.º Usos.

El uso global de esta zona es el comercial, que engloba los siguientes usos pormenorizados:

- Comercio y servicios.

D1. Hostelería: Grupos I (Restaurantes y bares sin espectáculos). Grupo II (Restaurantes con espectáculos, discotecas, etc.). Grupo III (Servicios de Hospedaje).

D2. Comercio: Grupo V (Comercio al por menor de uso diario). Grupo VI (Comercio al por menor de uso ocasional). Grupo VII (Grandes almacenes de venta al por menor).

D3. Servicios: Grupo VIII (Bancos, oficinas, servicios privados, etc.).

Se permite la instalación de los siguientes usos no comerciales siempre que se cumpla la legislación específica que los regule y las condiciones generales establecidas en el Título Octavo de las Normas Urbanísticas del PGOU:

- Industria.

B2. Talleres: Grupo V (Taller artístico). Grupo VIII (Garajes y aparcamientos).

- Equipamiento y Servicios Públicos.

Todos los grupos posibles.

Capítulo 4. Zona de Espacios Libres y Equipamiento Comunitario

4.1. Subzona de Espacios Libres (V) y Equipamiento Deportivo (D)

Art. 44.º Ambito de aplicación.

Estas ordenanzas serán de aplicación en las parcelas calificadas como Espacio Libre o Zona Verde (V) y en la calificada como Equipamiento Deportivo (D), según se define en planos de ordenación del Plan Parcial.

Art. 45.º Criterios de urbanización y ejecución.

El proyecto de urbanización incluirá la ejecución de las zonas verdes previstas, con el nivel mínimo preciso para su uso como lugares de estancia y recreo.

Art. 46.º Edificaciones complementarias.

Se podrá edificar en zonas verdes hasta un 5% de su superficie, con una altura máxima de dos plantas, 8 metros, con destino a equipamiento cultural y pequeños servicios.

En la parcela deportiva se permiten edificar instalaciones anexas a la actividad deportiva, debidamente justificadas. Su altura será de una planta, si bien excepcionalmente se podrá autorizar dos, si el destino de la edificación lo requiere.

Art. 47.º Usos.

Estas parcelas están destinadas a espacios libres y equipamiento deportivo de uso y dominio públicos.

Se permiten dentro de las zonas verdes calificadas, instalaciones públicas de equipamiento comunitario, siempre que la superficie final de todo el Plan Parcial, destinada a zona verde, no sea inferior a lo establecido en el Reglamento de Planeamiento Urbanístico vigente.

Capítulo 4. Zona de Espacio Libres y Equipamiento Comunitario

4.2. Subzona de Equipamiento Comunitario: Docente (E) y Social (S)

Art. 48.º Ambito de aplicación.

Estas ordenanzas serán de aplicación en las parcelas calificadas como Equipamiento Docente (E) y en la calificada como Equipamiento Social (S), según se define en planos de ordenación del Plan Parcial.

Art. 49.º Unidad y momento de ejecución.

Los equipos se ejecutarán por manzanas o por parcelas definidas, previa o simultáneamente con el primer proyecto de edificación, mediante proyecto de parcelación.

El equipamiento podrá ejecutarse en el momento en que la parcela en cuestión cuente con acceso urbanizado.

Art. 50.º Edificabilidad y núm. de plantas.

No se limita la ocupación en planta ni la edificabilidad total de estos usos, pudiéndose edificar en cada caso según las necesidades concretas, ateniéndose únicamente a las limitaciones que se deriven de la propia actividad.

El número de plantas máximo de esta zona es tres, no obstante se admiten alturas superiores, siempre que la edificación específica de que se trate así lo requiera.

Art. 51.º Situación de la edificación, vuelos y salientes.

La edificación podrá situarse indistintamente en línea de fachada o aislada en el interior.

En el primer caso se atenderá en cuanto a vuelos y salientes a lo establecido para la edificación Comercial. En segundo no se establecen limitaciones de vuelos y salientes.

Art. 52.º Condiciones estéticas.

No se establecerán diferencias en el tratamiento de fachadas, y en la adecuación de espacios visibles desde la vía pública, entre principales y traseros; manteniendo en un mismo plano de importancia formal cualquier elemento externo de la edificación o urbanización.

Capítulo 5. Viario Público

Art. 53.º Ambito.

Estas ordenanzas serán de aplicación en el viario grafiado en planos de ordenación del Plan Parcial, de uso y dominio públicos.

Art. 54.º Tipos.

Se establecen dos tipos de vías en función de su uso: De tráfico rodado de vehículos, y de tráfico peatonal.

El/los proyecto/s de urbanización, o bien posteriores actuaciones parciales de reurbanización, podrán modificar estos usos, cambiando uno por otro.

Las vías peatonales podrán ser utilizadas para acceso a los garajes, pero tendrán un diseño inequívoco de espacio peatonal y la circulación de vehículos en ellas podrá limitarse a horas concretas del día y la noche.

Noviembre de 1993.- Oficina Técnica Municipal, La Arquitecta Municipal.

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

EDICTO. (PP. 3195/94).

El Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión celebrada el día 7 de octubre de 1994, y al punto 84 d) 3 del orden del día, acordó aprobar la aplicación del sistema de expropiación como sancionador por el incumplimiento de la función social de la propiedad sobre la finca que se detalla, así como publicar la relación de propietarios y descripción del bien y derechos afectados:

Finca: Casa número 8 duplicado de la C/ Doctor Lillo de esta ciudad.

Superficie: 318 m².

Superficie a expropiar: 318 m².

Datos registrales: Finca 26.650 antes 12.031 sin sección, Tomo 1.426, libro 365, Folio 91, Inscripción 1.º

Propietario: Rafael Sánchez Torres.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, a fin de que durante el plazo de quince días pueda ser examinado el expediente en el Departamento de Edificación y Disciplina de la Gerencia Municipal de Urbanismo (Pl. Arenal, 17 «Edificio Los Arcos»), por cuantas personas estén interesadas en ello y puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes y aportar datos o rectificar posibles errores obrantes en la relación que se publica:

Jerez de la Frontera a siete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.- El Gerente, Andrés Luque Ramos.

EDICTO. (PP. 3196/94).

El Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión celebrada el día 7 de octubre de 1994, y al punto 84 d) 2 del orden del día, acordó aprobar la aplicación del sistema de expropiación como sancionador por el incumplimiento de la función social de la propiedad sobre la finca que se detalla, así como publicar la relación de propietarios y descripción del bien y derechos afectados:

Finca: Casa en esta Ciudad en C/ Doctor Lillo señalada con el núm. 8.

Superficie: 103 m².

Superficie a expropiar: 103 m².

Datos registrales: Finca 29.652, Tomo 1.426, libro 365, Folio 95, Inscripción 1.º

Propietario: Rafael Sánchez Torres.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento,

a fin de que durante el plazo de quince días pueda ser examinado el expediente en el Departamento de Edificación y Disciplina de la Gerencia Municipal de Urbanismo (Pl. Arenal, 17 «Edificio Los Arcos»), por cuantas personas estén interesadas en ello y puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes y aportar datos o rectificar posibles errores obrantes en la relación que se publica.

Jerez de la Frontera a siete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.- El Gerente, Andrés Luque Ramos.

EDICTO (PP. 3261/94).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Jerez de la Frontera, en sesión celebrada el día 26 de junio de 1992 y al Particular 2.4 del Orden del Día, acordó definitivamente la delimitación de terrenos en Suelo No Urbanizable para su incorporación al Patrimonio Municipal del Suelo mediante el instituto expropiatorio, delimitados al Norte con la Carretera CN-IV, al Oeste con la Carretera Provincial CA-P-6011 a Lebrija y al Este con el suelo urbano de uso industrial que se apoya sobre la Carretera CN-IV dirección Cádiz-Madrid.

Igualmente en la referida sesión plenaria se aprobó definitivamente la relación de propietarios y la descripción de bienes y derechos afectados por la mencionada delimitación, aprobándose igualmente el proyecto de expropiación elaborado para la adquisición de los terrenos incluidos en el área delimitada.

Con posterioridad a los anteriores actos administrativos, tuvo lugar la formalización de la adquisición por mutuo acuerdo de la finca registral número 284 sita en el pago de Bogaz, mediante acta de ocupación y pago de fecha 26 de agosto de 1992.

Dado que ha transcurrido un largo plazo sin que se haya acreditado por D. José Becerra Marín ninguno de los compromisos contraídos para que el acta de ocupación suscrita por mutuo acuerdo tenga pacífico acceso al Registro de Propiedad, resulta necesario continuar con la tramitación del expediente administrativo. Por tal motivo el Excmo. Ayuntamiento-Pleno en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1994 y al particular 3.5 de su Orden del Día, acordó aprobar definitivamente la relación del resto de titulares con descripción de bienes y derechos afectados en el ámbito de la delimitación de área en Ctra. de Circunvalación N-IV, así como la aprobación del Anexo del Proyecto de Expropiación.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 219 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio se somete a información pública el expediente, durante el plazo de un mes a contar desde la publicación de este edicto, pudiendo los interesados examinar el expediente dentro del citado plazo en el Departamento de Planeamiento, Gestión y Urbanización de la Gerencia Municipal de Urbanismo (Plaza del Arenal, 17 - Edif. «Los Arcos»). Contra los referidos acuerdos cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación (artículo 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956).

BIENES Y DERECHOS OBJETO DE EXPROPIACION

Polígono 1, Parcela núm. 5.

Superficie a expropiar: 22.820 m².

Datos Registrales: Finca núm. 284, Tomo 1.319, Folio 168.

Propietarios: D. José Becerra Marín y D.º Nieves Anumarriz Olanco.

Otros Derechos: Derecho de hipoteca a favor del Banco Bilbao-Vizcaya inscrito por la inscripción novena de la referida finca.

Asimismo con la presente publicación se consideran notificados los interesados desconocidos o con domicilios ignorados a los efectos establecidos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992 de 26 de noviembre).

Jerez de la Frontera, 20 de octubre de 1994.- El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo y Vivienda, Manuel A. González Fustegueras.

AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ (CORDOBA)

ACUERDO de 23 de agosto de 1994, por el que se abre información pública a los efectos de expropiación forzosa del bien afectado por la ejecución del proyecto de obras que se cita. (PP. 3202/94).

El Decreto 34/90 de 13 de febrero de la Consejería de Agricultura y Pesca sobre Reforma Agraria aprobó el Programa de aplicación del Reglamento (CEE) 1118/1988, en la zona de acción común «Sierra de Córdoba». Dicho programa contenía el «Proyecto de red de caminos en los términos de Montoro, Villaviciosa, Adamuz y Obejo, 2.º fase», que a su vez, incluía el proyecto de obras «Camino de la Almoradilla» en Adamuz.

El referido Decreto, en su artículo 2, declaraba la utilidad pública e interés social de las obras contenidas en el programa y encargaba al IARA, la redacción y ejecución de los oportunos proyectos.

Por su parte el Ayuntamiento de Adamuz, en acuerdo plenario de fecha 6 de marzo de 1990, se comprometió a garantizar al IARA la cesión gratuita de los terrenos afectados, por las obras, lo que implicaba la utilización de la vía, expropiatoria para adquirir los bienes o derechos necesarios para la realización de aquéllas.

En la relación de bienes afectados por el proyecto «Camino de la Almoradilla» en Adamuz figuraba entre otros 3.202 metros cuadrados de la finca «Navajuncosa», sita en el término municipal de Adamuz.

Vistos los artículos 4,1d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril y los artículos 10 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, el Ayuntamiento ha resuelto abrir información pública por plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOJA, para que el propietario afectado que figura en la relación anexa, y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por dicho proyecto, puedan formular por escrito, considerasen oportunas, a los exclusivos efectos de subsanar posibles errores en dicha relación dirigiéndolas al Ayuntamiento de Adamuz, sito en calle de la Fuente núm. 1.

Adamuz, 18 de octubre de 1994.- El Alcalde-Presidente.

ANEXO QUE SE CITA

Datos catastrales: Finca Navajuncosa Polígono 20, parcelas 12 y 13.

Término municipal: Adamuz (Córdoba).

Superficie afectada: 3.202 m².

Propietario: D. Antonio Cubero Rodríguez-Carretero.

Domicilio: Avda. de la Arruzafa, 22 (Córdoba).

AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO (SEVILLA)

EDICTO. (PP. 3268/94).

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa. Hace Saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de octubre actual, en relación con el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación Urbanística «Sector Tinajerías», adoptó el acuerdo que copiado en su parte dispositiva dice así:

Primero. Aprobar definitivamente los Proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de la Unidad Urbanística de referencia.

Segundo. Designar como representante del Ayuntamiento en la Asamblea General de la Junta de Compensación a D. José Santiago Sánchez González, Concejal Delegado de Urbanismo.

Tercero. Que de acuerdo con lo prevenido en el artículo 162.4 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 32.88/1978 de 25 de agosto, se proceda a la publicación en el BOJA de este acuerdo, así como que se efectúe la notificación individualizada del acuerdo a cada uno de los propietarios afectados.

Cuarto. Que de conformidad con lo prevenido en el art. 162.5 del citado Reglamento, se notifique, asimismo, este acuerdo a los propietarios que no hubieren solicitado su incorporación a la Junta de Compensación para que lo hagan en el plazo de un mes contado a partir de la notificación, quedando advertidos si no lo hicieron de la posibilidad de expropiación con arreglo a lo prevenido en el artículo 158.1 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992.

Quinto. Que transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, se requerirá a los interesados para que constituyan la Junta de Compensación mediante escritura pública, en la que designarán los cargos del órgano rector, que harán de recaer, necesariamente, en personas físicas.

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOJA.

Coria del Río, 17 de octubre de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 3278/94).

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 14 de octubre de 1994, el Proyecto de Urbanización de los terrenos denominados «Villar de Martos» que desarrolla el Plan Parcial número 4, redactado por los arquitectos Don Julián del Pozo de Vicente y Don Tomás Carmona Álvarez, se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, de conformidad con el art. 117 del R.D.L. 1/92, de 26 de junio.

La Campana, 20 de octubre de 1994.- El Alcalde, Manuel Pérez Navajas.

AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL (GRANADA)

EDICTO. (PP. 3281/94).

Don Manuel Esturillo Castilla, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Dúrcal (Granada)

Hago Saber: Que este Ayuntamiento Pleno en sesión del día 18 de octubre de 1994, con el «Quorum» exigido por la legislación vigente, ha aprobado inicialmente el proyecto de Ordenación del Paseo junto al Puente de Hierro en Dúrcal (Granada).

De conformidad con lo que determina el art. 117.3 del texto refundido de la Ley del Suelo, se expone dicho proyecto al público por término de 15 días hábiles para general conocimiento y presentación, en su caso, de alegaciones.

Lo que se hace público en Dúrcal a 25 de octubre de 1994.- El Alcalde.

CENTRO F.P. RIBAMAR

ANUNCIO de extravió de Certificado de Escolaridad. (PP. 3354/94).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravió de Certificado de Escolaridad (Núm. 118278, Libro 1/80, Folio 223, núm. 4), de D.º Nieves Valdivia García, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del Centro Formación Profesional Ribamar.

Sevilla, 4 de junio de 1993.- La Secretaria, Dolores Jiménez Dalí.

PUBLICACIONES



ADMINISTRACION DE ANDALUCIA

Revista Andaluza de Administración Pública

SUMARIO del núm. 18, Abril-Mayo-Junio 1994

ESTUDIOS

Angel Sánchez Blanco
Metodología Socioeconómica en Andalucía: La Práctica de las Instituciones Autonómicas Andaluzas en la Aplicación del Principio de Cohesión Socioeconómica en la Unión Europea.

Javier Barnés Vázquez
El principio de subsidiariedad en el tratado de Maastricht y su impacto sobre las Regiones Europeas.

Francisco del Río Muñoz
Un Balance de la Incidencia de la Comunidad Autónoma Andaluza sobre los Derechos y Libertades de contenido Económico y Social.

TRIBUNAL SUPREMO Y TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

I. Acto Administrativo.- II. Administración Local.- III. Administración Pública.- IV. Bienes Públicos.- V. Comunidades Autónomas.- VI. Contratos.- VII. Corporaciones de Derecho Público.- VIII. Cultura, Educación, Patrimonio Histórico-Artístico.- IX. Derecho Administrativo Económico.- X. Derecho Administrativo Sancionador.- XI. Derechos Fundamentales y Libertades.- XII. Expropiación Forzosa.- XIII. Fuentes.- XIV. Hacienda Pública.- XV. Jurisdicción Contencioso-Administrativa.- XVI. Medio Ambiente.- XVII. Organización.- XVIII. Personal.- XIX. Procedimiento Administrativo.- XX. Responsabilidad.- XXI. Salud y Servicios Sociales.- XXII. Urbanismo y Vivienda.
Tribunal Supremo (*José L. López González*)
Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (*José L. Rivero Ysern*)

NOTICIAS DE LA ADMINISTRACION AUTONOMICA

INFORMES: La Ley de Ordenación del Territorio de Andalucía.

ESQUEMAS sobre Procedimiento Administrativo: Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico. Otras disposiciones de interés para la Administración Autonómica. (*José L. Morillo-Velarde Pérez*)

CRONICA PARLAMENTARIA

Las Elecciones Autonómicas de 12 de junio de 1994
(*Antonio Porras Nadales*)

DOCUMENTOS

Informe sobre la participación institucional de Euskadi en la construcción europea.

RESEÑA LEGISLATIVA

Disposiciones de las Comunidades Europeas.
Disposiciones Estatales.
Disposiciones Generales de las Comunidades Autónomas.
Disposiciones Generales de la Junta de Andalucía.
Índice Analítico.
(*Lucía Millán Moro*)
(*Antonio Jiménez Blanco*)
(*Javier Barnés Vázquez*)
(*Concepción Barrero Rodríguez*)

BIBLIOGRAFIA

RECENSIONES
GASPAR ARIÑO: Economía y Estado. Crisis y reforma del sector público
(*José Ignacio Morillo-Velarde Pérez*)

GERMAN FERNANDEZ FARRERES: El régimen de las ayudas estatales en la Comunidad Europea.
(*Eduardo Gamero Casado*)

ERNESTO GARCIA-TREVIJANO GARNICA: El silencio administrativo en la nueva Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
(*Roberto Galán Vioque*)

MIGUEL SANCHEZ MORON: Discrecionalidad administrativa y control judicial.
(*Juan Antonio Carrillo Donaire*)

JURISPRUDENCIA

COMENTARIOS DE JURISPRUDENCIA

La Jurisprudencia Constitucional sobre la Acción Europea de las Comunidades Autónomas.
(*Javier Balza Aguilera*)

NOTAS DE JURISPRUDENCIA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

I. Constitución.- II. Derechos y Libertades.- III. Principios Jurídicos Básicos.- IV. Instituciones del Estado.- V. Fuentes.- VI. Organización Territorial del Estado.- VII. Economía y Hacienda.-
(*Francisco Escribano López*)



Suscripción anual (4 números): 4.000 Ptas. (IVA incluido)

Número suelto: 1.300 Ptas.

Pedidos y suscripciones: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial sucursal núm. 11. Bellavista

41014 SEVILLA

Tel.: (95) 469 31 60*

Forma de pago: Talón nominativo conformado o Giro Postal en cualquier caso a nombre de:

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63